

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

INCIDENCIA DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y EL WARRANT EN EL ASPECTO FINANCIERO, TRIBUTARIO Y CONTABLE APLICADO POR LOS EXPORTADORES DE CAFÉ DE LA PROVINCIA DE QUILLABAMBA, 2020

PRESENTADA POR:

Bach. CALLAÑAUPA QUISPE, ALISSON EXILDA

Bach. HUAMAN MORALES, ANGGIE ANTUANE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

MGT. ATILIO VARGAS ELGUERA

CUSCO - PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Incidencia del Certificado de Depósito y el Warrant en el Aspecto Financiero, Tributario y Contable Aplicado por las Exportadores de Café de la Provincia de Quillabamba, 2020

presentado por: Huaman Morales Anggie Antuane con DNI Nro.: 72320532

presentado por: Callañaupa Quispe Alisson Exilda con DNI Nro.: 75997363

para optar el título profesional/grado académico de Contador Público

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 01 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 02 de MAYO de 2024

Atilio Vargas Eleuera

Firma

Post firma ATILIO VARGAS ELEUERA

Nro. de DNI 23877883

ORCID del Asesor 0000-0002-4185-3777

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: OID: 27259: 177284881

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS DEL WARRANT.pdf

RECUENTO DE PALABRAS

20702 Words

RECUENTO DE CARACTERES

120373 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

96 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

967.4KB

FECHA DE ENTREGA

Nov 2, 2022 4:16 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 2, 2022 4:26 PM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

DEDICATORIA

A Dios, por darme la vida llena de bendiciones. A mis padres que supieron formarme con valentía sin importar los obstáculos que salían en el camino. A mi madre que desde el cielo guía mi camino y me da las fuerzas de seguir adelante, así como también a todos mis hermanos.

Alisson Exilda

A Dios Todopoderoso, por bendecir mí camino y llenarlo de personas maravillosas. A mis padres por su apoyo a pesar de las dificultades que presenta la vida y haberme formado como la persona que soy hoy en día.

Anggie Antuane

AGRADECIMIENTO

El presente documento es posible gracias a nuestros padres, familiares, docentes, compañeros de estudio quienes nos brindaron su apoyo y conocimiento durante nuestra etapa estudiantil en la Escuela Profesional de Contabilidad en la facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Realizamos un agradecimiento especial a nuestro asesor Mgt. Atilio Vargas Elguera, por el compromiso y apoyo brindado en el desarrollo de este trabajo de investigación, quien constantemente nos motivó y apoyó a mejorar cada dificultad presentada. Así mismo al personal docente y administrativo que labora en la escuela, por su tiempo y dedicación

Alisson Exilda
Anggie Antuane

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE	iii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
PRESENTACIÓN.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Situación problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema	5
1.2.1. Problema General.....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	6
1.3. Objetivos de la Investigación	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4. Delimitación de la Investigación.....	7
1.4.1. Delimitación espacial	7
1.4.2. Delimitación temporal.....	7
1.4.3. Delimitación social.....	7

1.5. Justificación de la Investigación	7
1.6. Limitaciones	9
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.1.1. Antecedentes internacionales	10
2.1.2. Antecedentes nacionales	11
2.1.3. Antecedentes locales	12
2.2. Marco legal.....	13
2.3. Bases Teóricas.....	13
2.3.1. El café.....	13
2.3.1.1. Beneficios del café.	13
2.3.1.2. Importancia.....	14
2.3.2. Junta Nacional de Café.....	15
2.3.2.1. Servicios que ofrece la JNC.	15
2.3.2.2. Certificación de competencias otorgado por la JNC.	15
2.3.2.3. Características del perfil de promotores para inscribirse en la JNC	16
2.3.3. Cámara Peruana del Café y el Cacao	17
2.3.4. Almacén General de Depósito.....	17
2.3.4.1. Generalidades.	17
2.3.4.2. Objetivos.	17
2.3.4.3. Importancia.....	17

2.3.4.4. Ventajas.....	18
2.3.4.5. Desventajas.....	19
2.3.4.6. Tipos de mercadería que acepta el almacén central.	19
2.3.4.7. Función de los almacenes generales de depósitos.....	20
2.3.4.8. Responsabilidad de almacén.	20
2.3.4.9. Almacén de Campo y Warrant Insumo-Producto.	20
2.3.4.10. Derecho a inspección de mercaderías.	21
2.3.4.11. Forma de transmisión y sus efectos.....	21
2.3.4.12. Información del endoso del warrant.....	22
2.3.4.13. Derechos que representan el warrant y su ejecución.....	23
2.3.4.14. Prelación de acreencias.	24
2.3.4.15. Pago parcial del crédito.	25
2.3.4.16. Pago anticipado del warrant.	26
2.3.4.17. Liberación de mercaderías.	28
2.3.4.18. Ejecución sin protesto.	29
2.3.4.19. Venta de mercaderías por el almacén.....	30
2.3.4.20. Monto mínimo para emitir certificado de depósito y warrant.....	31
2.3.4.21. Números de almacenes generales a nivel de Perú.....	32
2.3.5. El Certificado de Depósito	32
2.3.5.1. Concepto.....	32
2.3.5.2. Características.	32
2.3.5.3. Clasificación del certificado de depósito.	33
2.3.5.4. Modelo de certificado depósito.....	34

2.3.6. El Warrant	34
2.3.6.1. Sujetos que intervienen en el warrant.	34
2.3.6.2. Tipos de warrant en el Perú.....	35
2.3.6.3. Desventajas del warrant.	35
2.3.6.4. Ventajas del Warrant.	35
2.3.6.5. Características generales del warrant.	36
2.3.6.6. Sujetos o instituciones que participan en el warrant.	36
2.3.6.7. Modelo del Warrant	37
2.3.7. Proceso de contabilización del warrant.....	37
2.3.8. Procedimiento financiero, tributario y contable del warrant.....	37
2.3.8.1. Procedimiento.....	38
2.4. Marco Conceptual	42
CAPÍTULO III	44
HIPÓTESIS E IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	44
3.1. Hipótesis de Investigación	44
3.1.1. Hipótesis General	44
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	44
3.2. Variables e Indicadores	44
3.2.1. Variable Independiente	44
3.2.2. Variable Dependiente	44
3.3. Operacionalización de Variables.....	45
CAPÍTULO IV	47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	47

4.1. Tipo y Nivel de Investigación	47
4.1.1. Tipo de Investigación	47
4.1.2. Nivel de Investigación.....	47
4.2. Diseño de Investigación	47
4.3. Población y Muestra.....	48
4.3.1. Población.....	48
4.3.2. Muestra.....	48
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	48
4.4.1. Técnicas.....	48
4.4.2. Instrumentos	49
4.5. Análisis de Datos.....	49
CAPÍTULO V	50
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	50
5.1. Procesamiento, Análisis e Interpretación y Discusión de Resultados.....	50
5.2. Pruebas De Hipótesis	65
5.2.1. Prueba de hipótesis general	65
5.2.2. Prueba de hipótesis específicas	66
5.2.2.1. Prueba de hipótesis específica 1	66
5.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 2.....	67
5.2.2.3. Prueba de hipótesis específica 3.....	68
5.3. Discusión y análisis de resultados	69
CONCLUSIONES	72
SUGERENCIAS	73

BIBLIOGRAFÍA.....	75
ANEXOS.....	79
ANEXO N° 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	80
ANEXO N° 2 - MODELO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO	82
ANEXO N° 3 - MODELO DEL WARRANT	83
ANEXO N° 4 - CUESTIONARIO	84
ANEXO N° 5 – NÚMERO DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	86
ANEXO N° 6 - OPERADORES ORGANICOS DE CAFÉ DE QUILLABAMBA	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Café - Producción 2021-2020</i>	1
Tabla 2. <i>Principales empresas exportadoras</i>	2
Tabla 3. <i>Plan de reembolsos</i>	40
Tabla 4. <i>Operacionalización de variables</i>	45
Tabla 5. <i>Tiempo de labor más de 5 años</i>	50
Tabla 6. <i>Conocimiento del término certificado de depósito</i>	51
Tabla 7. <i>Conocimiento del término Warrant</i>	51
Tabla 8. <i>Conocimiento de la existencia del almacén central</i>	52
Tabla 9. <i>Conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant</i>	53
Tabla 10. <i>Conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos</i>	54
Tabla 11. <i>Conocimiento de que el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos</i>	55
Tabla 12. <i>Conocimiento de que si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera</i>	56
Tabla 13. <i>Conocimiento de que si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria</i>	57

Tabla 14. <i>Conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa</i>	58
Tabla 15. <i>Conocimiento de que si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional</i>	59
Tabla 16. <i>Consideración del encuestado si el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden</i>	60
Tabla 17. <i>Conocimiento de que los productos depositados en la almacenera al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta</i>	61
Tabla 18. <i>Conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden</i>	62
Tabla 19. <i>Conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café</i>	63
Tabla 20. <i>Usó alguna vez algunas financieras alternativas externas para la exportación</i>	64
Tabla 21. <i>Pruebas de chi-cuadrado hipótesis general</i>	66
Tabla 22. <i>Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 1</i>	67
Tabla 23 <i>Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 2</i>	68
Tabla 24 <i>Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 3</i>	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Procedimiento financiero, tributario y contable del warrant</i>	38
Figura 2. <i>Tiempo de labor más de 5 años</i>	50
Figura 3. <i>Conocimiento del término certificado de depósito</i>	51
Figura 4. <i>Conocimiento del término Warrant</i>	52
Figura 5. <i>Conocimiento de la existencia del almacén central</i>	53
Figura 6. <i>Conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant</i>	54
Figura 7. <i>Conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos</i>	55
Figura 8. <i>Conocimiento de que si el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos</i>	56
Figura 9. <i>Consideración si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera</i>	57
Figura 10. <i>Conocimiento si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria</i>	58
Figura 11. <i>Conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa</i>	59

- Figura 12. *Conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional 60*
- Figura 13. *Consideración del encuestado si el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden.....61*
- Figura 14. *Conocimiento de que los productos depositados en la almacenera al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta62*
- Figura 15. *Conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden63*
- Figura 16. *Conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café64*
- Figura 17. *Usó alguna vez algunas financieras alternativas externas para la exportación.....65*

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, elevamos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación intitulado “Incidencia del Certificado de Depósito y el Warrant en el Aspecto Financiero, Tributario y Contable Aplicado por los Exportadores de Café de la Provincia de Quillabamba, 2020” para optar al título profesional de Contador Público.

El desarrollo del trabajo de investigación fue efectuado aplicando toda la información necesaria recopilada mediante el análisis e interpretación que requiere, se utilizó la metodología que corresponde según la problemática planteada. El trabajo de investigación permitirá que los empresarios que desarrollan actividades de exportación de café de la provincia de Quillabamba, apliquen adecuadamente los procedimientos administrativos y técnicos para tramitar y/o obtener certificado de depósito y el warrant, así como también permitirá conocer la aplicación contable en los aspectos financiero y tributario del certificado de depósito y el warrant.

Alisson Exilda

Anggie Antuane

RESUMEN

El trabajo de investigación es "Incidencia del Certificado de Depósito y la Orden en el aspecto financiero, tributario y contable aplicado por exportadores de café en la provincia de Quillabamba, 2020". El objetivo es determinar cómo el certificado de depósito y el warrant afectan los aspectos financieros, tributarios y contables de las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020. Luego de realizar un diagnóstico de la realidad problemática, solo 4 o 6 empresas productoras del café entre ellos Cocla y San Ignacio de Loyola utilizan como forma de financiamiento el certificado de depósito y el warrant. Se desarrolla el warrant como instrumento de crédito y que, de acuerdo a las visitas realizadas, se observó que es utilizado por algunas empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, no así por la mayoría de las empresas productoras de café.

La investigación es descriptiva correlacional, los datos se analizan utilizando programa estadístico IBM SPSS Statistics v21, se formula la hipótesis con diseño no experimental y la población de estudio está conformado por los trabajadores de administración y contabilidad de las empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, la muestra es no probabilística, seleccionándose como muestra de manera intencional a 20 trabajadores.

La investigación concluye determinando que el certificado de depósito y el warrant incide significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable de los Exportadores de Café de la Provincia de Quillabamba, 2020, se sugiere que los administradores de las empresas soliciten cursos de actualización, así como información respecto a temas contables y tributarios respecto al instrumento de crédito abordado en el trabajo de investigación a la Cámara de comercio del Cusco así como al Colegio de Contadores de Cusco.

Palabras clave: Certificado de depósito, warrant, contabilidad, financiamiento, impuesto

ABSTRACT

The research work is "Incidence of the Certificate of Deposit and the Warrant in the financial, tax and accounting aspect applied by coffee exporters in the province of Quillabamba, 2020". The objective is to determine to what extent the certificate of deposit and the warrant affect the financial, tax and accounting aspects of coffee exporting companies in the province of Quillabamba, 2020.

After making a diagnosis of the problematic reality, only 4 or 6 coffee producing companies, including Cocla and San Ignacio de Loyola, use certificates of deposit and warrants as a form of financing. The warrant is developed as a credit instrument and, according to the visits made, it was observed that it is used by some coffee exporting companies in the province of Quillabamba, but not by the majority of coffee producing companies.

The research is descriptive correlational, the data is analyzed using the statistical program IBM SPSS Statistics v21, the hypothesis is formulated with a non-experimental design and the study population is made up of the administration and accounting workers of the coffee exporting companies in the province of Quillabamba, the sample is not probabilistic, intentionally selecting 20 workers as a sample.

The investigation concludes by determining that the certificate of deposit and the warrant have a significant impact on the financial, tax and accounting aspect of the Coffee Exporters of the Province of Quillabamba, 2020, it is suggested that the administrators of the companies request refresher courses, as well as information regarding accounting and tax issues regarding the credit instrument addressed in the research work to the Cusco Chamber of Commerce as well as the College of Accountants of Cusco.

Keywords: Certificate of deposit, warrant, accounting, financing, taxes

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene el objetivo principal de determinar de qué manera el certificado de depósito y el warrant inciden en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

La importancia del presente trabajo de investigación radica en que permitirá que los empresarios que desarrollan actividades de exportación de café de la provincia de Quillabamba, apliquen adecuadamente los procedimientos administrativos y técnicos para tramitar y/o obtener certificado de depósito y el warrant, así como también permitirá conocer la aplicación contable en los aspectos financiero y tributario del certificado de depósito y el warrant.

En el capítulo I, se presenta el planteamiento del problema sobre la incidencia del certificado de depósito y el warrant en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba.

En el capítulo II, se desarrolla el marco teórico que comprende los antecedentes internacionales, nacionales de la investigación, así como el marco legal y el marco conceptual.

En el capítulo III, se desarrolla la metodología de la investigación que comprende el tipo y nivel de investigación, unidad de análisis, población de estudio, tamaño de muestra, técnicas de selección de muestra, técnicas de recolección de información, técnicas de análisis e interpretación de la información y técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.

En el capítulo IV, se desarrolla la hipótesis de la investigación que comprende la hipótesis general, hipótesis específicas y la operacionalización de variables.

En el capítulo V, se desarrollan los resultados y discusión que comprende el procesamiento, análisis interpretación y discusión de resultados, pruebas de hipótesis y presentación de resultados. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

La producción del café a nivel nacional muestra un comportamiento oscilante alcanzando una producción récord en los periodos 2020 y 2021 de 353,170 y 364,726 toneladas métricas respectivamente, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla 1.

Café - Producción 2021-2020

CAFÉ- PRODUCCIÓN 2020-2021			
REGIONES	2021	2020	%
Amazonas	47,189	44,991	4.88%
Ayacucho	3,353	2,212	51.58%
Cajamarca	76,752	71,793	6.91%
Cusco	26,326	27,627	-4.71%
Huánuco	12,409	11,921	4.09%
Junín	68,463	72,335	-5.35%
La Libertad	203	202	0.50%
Lambayeque	2,222	1,838	20.89%
Loreto	192	189	1.59%
Pasco	24,006	13,193	81.96%
Piura	4,852	4,987	-2.71%
Puno	8,314	8,105	2.58%
San Martín	77,786	82,809	-6.07%
Ucayali	12,659	10,968	15.42%
TOTAL -TM (Perg)	364,726	353,170	3.27%

Fuente: MIDAGRI – SEA

El departamento del Cusco al año 2021 se encontraba ubicado entre los 5 primeros departamentos productores y exportadores.

Las principales empresas exportadores en el Perú la lidera la empresa Perales Huancaruna S.A.C. con exportaciones de \$ 97, 461, 335.00 dólares y una participación 15.1%. la segunda

empresa es Olam Agro Perú S.A.C. con exportaciones de \$ 69,408,613.00 dólares y una participación 10.8%. Información que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla 2.

Principales empresas exportadoras

EMPRESAS	2020	%
Perales Huancarina S.A.C.	97,461,335	15.10%
Otan Ogro Peru S.A.C.	69,408,613	10.80%
Procesadora Del Sur S.A.	51,817,010	8.10%
Comercio Amazonia S.A.	30,530,590	4.70%
H.V.C. Exportaciones S.A.C.	28,590,561	4.40%
Cooperativa De Servicios Multiples Centrocafe Peru	23,763,096	3.70%
Cooperativa De Servicios Multiples Norandino L.T.D.A.	19,182,747	3.00%
Cooperativa Agraria Cafetelera Alto Mayo	17,457,348	2.70%
CIA Internacional Del Café S.A.C.	14,823,432	2.30%
Pronatur E.I.R.L.	13,746,403	2.10%
OTRAS	276,586,795	43.10%
Total	643,367,930	100.00%

Fuente: SUNAT- Unidad de Inteligencia Comercial-SSE

El contenido del cuadro nos muestra que las empresas exportadoras del país llegaron a exportar café por un monto total de \$ 643, 367,930 al año 2020.

En cuanto a las empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, de acuerdo a indagaciones se tiene conocimiento que las principales empresas exportadoras son los siguientes:

- Central de Cooperativas Agrarias Cafetalera – Cocla LTDA
- Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya LTDA
- CAC Central Agraria de Café
- CAC Huadquiña Ltda
- CAC san Fernando

- CAC Incahuasi
- CAC Alto Urubamba
- CAC Maranuta Ltda.
- CAC Aguilayoc. Ltda
- CAC Chaco Huayanay Ltda.
- CAC Chaupimayo Ltda.
- CAC Mateo Pumacahua Ltda.
- CAC Manco II Ltda.

Todas las cooperativas cuentan con Certificación Orgánico Justo.

La mayoría de las cooperativas citadas de la provincia de la Convención no utilizan el warrant, debido a que existen financieras alternativas externas que contribuyen al financiamiento para el acopio y la comercialización de café en los diversos mercados.

Las financieras alternativas externas son:

- Shared Interest
- ROOT Capital
- Rabo Bank
- Oikocredit
- Alterfin, etc.

Sobre este particular consideramos importante formular las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué circunstancias las empresas productoras y exportadoras de café han dejado de utilizar el financiamiento a través del certificado de depósito y el warrant?
2. ¿El financiamiento alternativo externo será de conocimiento de todas las empresas productoras y exportadoras de café, o solo lo administra los gerentes u otros altos cargos directivos?
3. ¿Tendrán acceso todas las cooperativas productoras y exportadoras de café de

Quillabamba al financiamiento alternativo externo?

Las cooperativas productoras y exportadoras de café de Quillabamba, para acceder al financiamiento alternativo externo tienen que cumplir los siguientes requisitos:

4. Presentar toda la documentación contable a las financieras alternativas externas, quienes califican el estado financiero. La cooperativa debe tener mínimo 2 años de experiencia que demuestren haber exportado y cuenten con clientela en el mercado externo.
5. Luego de la evaluación, las instituciones financieras alternativas externas otorgan una línea de créditos base según las exportaciones de las campañas anteriores.
6. Las cooperativas para el desembolso deben contar con un contrato de venta en el que se contempla la exportación mínima de 412.5 quintales a un precio base que fije la bolsa de Nueva York, más un diferencial pactado por la cooperativa y el cliente según los certificados con la que cuenta la cooperativa.

Como se puede apreciar la mayoría de las cooperativas, de acuerdo a indagaciones preliminares no se encuentran en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos por las financieras alternativas externas por lo que consideramos que el certificado de depósito y el warrant serían la opción más ventajosas para efectos de financiamiento.

El café se produce en más de 40 países tanto en América Latina, Asia y África y es consumido en un 70% en países que no lo producen. Existe alrededor de 20 especies de café en el mundo, hay 2 principales variedades comerciales que son arábica y robusta.

El café se clasifica en términos comerciales en 4 grupos:

- Suave colombianos
- Otros suaves (Perú y Centroamerica)
- Naturales brasileños
- Robustas

Para la producción del café en sus diferentes variedades, las empresas cafetaleras de Quillabamba necesitan financiamiento; como repetimos, el más conveniente sería a través del uso del certificado de depósito y el warrant.

En una investigación preliminar que se desarrolló anteriormente se pudo determinar que solo 2 o 3 empresas productoras del café entre ellos Central de Cooperativas Agrarias Cafetalera – Cocla LTDA y Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya LTDA utilizan el certificado de depósito y el warrant.

En ese entender el desarrollo del presente trabajo de investigación lo enfocamos tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Concepto del certificado de depósito y del warrant, clasificación, aspecto legal y técnico.
- Concepto de almacén central y de las actividades que realiza.
- Conocer el procedimiento administrativo, técnico, legal y financiero para poder obtener el warrant y certificado de depósito.
- Determinar que instituciones financieras otorgan financiamiento a través del certificado de depósito y del warrant.
- Aplicar procedimiento contable en el aspecto tributario y financiero.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿En qué medida el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?
- b. ¿Cuál es el nivel de incidencia del uso del certificado de depósito y del warrant en el aspecto tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?
- c. ¿Cuál es el efecto del uso del certificado de depósito y del warrant en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a. Analizar en qué medida el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.
- b. Establecer el nivel de incidencia del uso del certificado de depósito y del warrant en el aspecto tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.
- c. Describir el efecto del uso del certificado de depósito y del warrant en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

1.4. Delimitación de la Investigación

1.4.1. Delimitación espacial

El desarrollo del presente trabajo de investigación se realizó en la provincia de Quillabamba donde se encuentran ubicados las empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica exportadoras de café.

1.4.2. Delimitación temporal

La investigación comprende el periodo 2020.

1.4.3. Delimitación social

Las técnicas utilizadas para la recolección de información fueron aplicadas a los representantes legales en su condición de directivos, personal del área contable de 2 o 3 empresas productoras y exportadoras de café ubicadas en la provincia de Quillabamba.

1.5. Justificación de la Investigación

El presente estudio de investigación adquiere relevancia en el ámbito de la investigación científica sostenido en los siguientes argumentos:

Conveniencia

Es conveniente realizar esta investigación, por tratarse de un tema de interés para las empresas cafetaleras y toda la sociedad. En circunstancias en que permitirá que las empresas de productoras y exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, tomando conocimiento de la normatividad legal del funcionamiento del almacén central como sociedad anónima autorizada por la S.B.S. para emitir el certificado de depósito y el warrant, apliquen adecuadamente los procedimientos administrativos y técnicos para tramitar y obtener el certificado de depósito y el warrant.

Relevancia social

Tiene relevancia de carácter social, porque se orienta al análisis, aplicación, estudio e interpretación la normatividad legal del funcionamiento del almacén central como sociedad anónima autorizada por la S.B.S. para emitir el certificado de depósito y el warrant, apliquen adecuadamente los procedimientos administrativos y técnicos para tramitar y obtener el certificado de depósito y el warrant y de esta manera poder obtener financiamiento.

Implicancias prácticas

Los resultados de la presente investigación dan a conocer de manera diagnóstica la situación actual respecto a la aplicación adecuada del warrant como un instrumento de financiamiento, además aplicar de manera adecuada los procedimientos administrativos y técnicos para tramitar y obtener el certificado de depósito y el warrant.

Valor teórico

El valor teórico es muy importante ya que con él se obtienen información sobre la problemática de investigación que será incorporado al campo teórico jurídico y contable, con la que se compruebe que efectivamente existe una relación constante entre las variables de estudio que posteriormente servirán para las investigaciones futuras.

Utilidad metodológica

Para desarrollar el trabajo de investigación, se elaboraron instrumentos para la recolección de datos, dichos instrumentos fueron seleccionados acorde a la metodología que requiere la problemática, permitirá a quienes realicen investigaciones posteriores, poder tener como referencia dichos instrumentos y metodología con la que se aborda este trabajo de investigación.

1.6. Limitaciones

Una de las principales limitaciones que se presentaron en el desarrollo del trabajo de investigación fue que los administradores de las empresas exportadores de café de la provincia de Quillabamba nos brindaron información insuficiente para el desarrollo del presente trabajo de investigación por el que se tuvo que recurrir a otros medios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Garcia I. & Mentz, C. (2018) Tesis titulada Warrant: La Necesidad de Mejorar su Normativa con más de cien Años de Vigencia para seguir ayudando al Productor. San Miguel de Tucumán – 2018, presenta las siguientes conclusiones:

La financiación mediante warrant proporciona ventajas tanto para los que generan dichos títulos valores como para los que cuentan con dichos documentos.

Por otro lado, la mercadería cedida en garantía es controlada por un tercero (Warrantera), quien se hace responsable del cuidado y guarda en cantidad y calidad de la misma. Por último, la mercadería es asegurada por una compañía de seguros de primera línea. Para quienes se financian, el warrant permite el acceso a mejores condiciones de financiación, debido a la índole de “garantía real” que presenta el warrant. Estos requieren menores costos de financiación que presentando otras garantías, posee costos proporcionales según volumen y plazos de la operación y, sobre todo, en relación a la localización del depósito de la mercadería facilitan su comercialización, permitiendo escapar a los bajos precios de las mercaderías existentes en épocas de cosechas a los que se someten los productores, debido a la estacionalidad propia de las commodities.

Sin embargo, seguimos afirmando la idea de que estos instrumentos deben ser actualizados legalmente, acompañando de los avances de la tecnología y la globalización ya que los diferentes proyectos de ley promovidos nunca fueron tratados ni avanzaron en su objetivo de actualizar la ley vigente (Garcia & Mentz, 2018).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Al respecto Ninamango (2018) en su tesis intitulada “Liquidez Empresarial; Warrant como alternativa de Financiamiento: caso Empresa Ostim S.A.” para optar al grado Académico de Maestro en Administración de Negocios en la Universidad Ricardo Palma de Lima, llegó a las siguientes conclusiones.

Es importante poder movilizar el valor de los activos improductivos de la empresa Ostim S.A., sin tener que venderlos. El único requisito que debe cumplir la empresa para obtener el Warrant es demostrar que los bienes depositados sean de su propiedad y de esta manera poder obtener un financiamiento de corto plazo.

Con el Warrant se puede garantizar créditos de diferentes actividades productivas y comerciales, sin garantías hipotecarias de inmuebles poder obtener liquidez en el corto plazo y agilidad al activo circulante.

Lo interesante para la empresa Ostim S.A. y otras empresas es que los almacenes generales de depósitos pueden emitir varios Warrant por diversas partidas de mercaderías, con el fin de poder transferirlos a distintos financiadores mediante endoso. Así puede optar por condiciones de financiamiento más favorables (Ninamango, 2018).

Giron (2019) en su informe de experiencia profesional titulado “ Café Tipo Exportación Para Emisión De Warrant Y Certificado De Depósito En Almacenes Generales Y Aduaneros S.A” en la Universidad Nacional del Centro del Perú en Huancayo, llegó a algunas conclusiones muy importantes que nos permitirán comparar y verificar la importancia del warrant, concluye que en la operación de warranteado de café pergamino y / o natural el trabajo del Ingeniero de Industrias Alimentarias es de vital importancia para la emisión de estos títulos valores, puesto que pasa por su experiencia la verificación y control de la mercadería para la constitución del warrant y certificado de depósito que se traducen en valores monetarios; también llega a la conclusión de que

el warrant y el certificado de depósito, son instrumentos financieros que los productores y exportadores de café utilizan para obtener el capital y seguir con sus operaciones de compra de café pergamino o natural durante la campaña en las zonas de producción.

2.1.3. Antecedentes locales

Ccarita (2022) en su tesis titulado ““Instrumentos de crédito a corto plazo aplicados en el financiamiento con el Sistema Financiero Nacional por las empresas comerciales del distrito de San Sebastián, periodo 2019-2020” – Cusco, para optar al título profesional de contador publico en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el objetivo de sus tesis fue determinar en qué medida la aplicación de los instrumentos de crédito a corto plazo incide en el financiamiento con el Sistema Financiero por las empresas comerciales del distrito de San Sebastián, periodo 2019-2020.

Al realizar un diagnóstico, se observó que las empresas comerciales del distrito de San Sebastián, aplican muy poco los diferentes instrumentos de crédito que podrían agilizar y garantizar créditos provenientes de las empresa bancarias y no bancarias de manera más eficaz y puedan tener mayor rapidez en su liquidez. Respecto a la metodología y al tipo de investigación fue descriptiva correlacional, solo se describen cada una de las variables y verificar las correlaciones que existen entre ellas, los datos se analizan utilizando programa estadístico IBM SPSS Statistics 21, se formula la hipótesis con diseño no experimental, la población de estudio está conformado por las empresas comerciales del distrito de San Sebastián, la muestra es no probabilística, seleccionándose como muestra de manera intencional a 50 empresas. La investigación concluye determinando que la aplicación de los instrumentos de crédito a corto plazo incide significativamente en el financiamiento con el Sistema Financiero por las empresas comerciales del distrito de San Sebastián, se sugiere al Gobierno que mediante el Ministerio de Producción – Produce, así como las empresas bancarias y no bancarias deben de xiv flexibilizar la normativa, requisitos,

formalidades innecesarias para el acceso a financiamiento mediante el uso de instrumentos de crédito a corto plazo.

2.2. Marco legal

El presente trabajo de investigación se desarrolla teniendo como base el siguiente marco normativo vinculado a la problemática planteada:

Ley 27287 – Ley de Títulos Valores (Sección Sexta) (19/06/2000)

Ley N° 02763-1918- Almacenes Generales Destinados al Depósito y Conservación De Productos Nacionales y Extranjeros (27/06/1918)

Resolución S.B.S. N° 040-2002 - Reglamento de los Almacenes Generales de Depósito. (16/01/2002)

Resolución No. 002-2019-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad se aprobó el nuevo Plan Contable General Empresarial (PCGE).

Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179–2004–Er (08.12.04).

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. El café

El café es uno de los principales productos agrícolas del Perú, después del petróleo, harina de pescado, gas natural entre otros, además que Perú se encuentra dentro de los 10 primeros países exportadores. (Paez, 2020)

Según Paez (2020) la tercera parte de la producción nacional es de café y el 20% son exportadas a través de la organización Junta Nacional del Café.

2.3.1.1. Beneficios del café.

- Es rico en antioxidante
- Gran diurético y estimulante del centro respiratorio.

- Acelera el ritmo cardíaco, permite un mayor flujo sanguíneo en el sistema circulatorio, de esa manera se distribuye más oxígeno en todo el cuerpo y no hay fatiga.
- Según estudios en la Universidad de Cornell, el café evita daños en la vista.
- En la universidad de Harvard la Escuela de Salud Pública recomienda el consumo de café y así poder combatir la diabetes.
- Esta bebida deliciosa mantiene el cuerpo y la mente activa.
- Es muy beneficioso para la digestión, además que ayuda con los dolores de cabeza al aumentar la secreción del jugo gástrico y ayuda con los dolores de cabeza.

2.3.1.2. Importancia

La producción del café inició alrededor de los años 80, el primer contenedor orgánico fue enviado al exterior en el año 1992 y para conseguir mercado, unieron fuerzas y fortalecieron sus departamentos. (Camara Café Cacao, 2020)

Las exportaciones del café se incrementaron enormemente desde los años 90, en el año 99 fue un monto de 76,500.00 y en el año 2005 fue el monto de 530.000.

El café tiene una producción hasta casi un tercio de la producción a nivel nacional llegando al 27% y el volumen exportación es de 17% ya que a veces no se puede lograr la comercialización como uno desee.

El principal cultivo en el país es el café y mayormente proviene de lugares pequeños.

Actualmente el café es el producto más importante y más exportado.

Las exportaciones de café en el año 2020 fueron de 648.2 millones de dólares, los principales destinos fueron Estados Unidos, Alemania, Bélgica y España. (Camara Café Cacao, 2020)

2.3.2. Junta Nacional de Café.

La Junta Nacional de Café es una institución creada el 6 de enero 1993, actualmente reúne alrededor de 56 organizaciones cafetaleras (asociaciones y cooperativas) que representa a los productores cafetaleros peruanos frente al Estado. Su principal objetivo es contribuir con el proceso de crecimiento del sector cafetalero en el mercado nacional e internacional, con una oferta de café de alta calidad y comprometida con el desarrollo económico y social del país. (Junta Nacional de Café, 2022)

Esta institución da servicios de capacitación, organiza ferias internacionales para la apertura nuevos mercados. Su función principal es brindar conocimientos especializados. (Junta Nacional de Café, 2022).

2.3.2.1. Servicios que ofrece la JNC.

Los requisitos para ser considerado exportador son los siguientes:

- Copia (legalizada) de estar inscrita en Registros Públicos
- Copia (sin legalizar) de licencia de funcionamiento
- Poseedora de RUC
- Copia de poderes de la empresa (gerencia)
- Copia de DNI debidamente legalizado del representante legal de la empresa
- Una carta dirigida a la JNC solicitando ser exportador
- Luego que de ser aprobado por la JNC hacer pago de S/250.00

2.3.2.2. Certificación de competencias otorgado por la JNC.

Esta certificación tiene por objetivo reconocer y valorar a los productores cafetaleros que tienen experiencia y lo demuestran independientemente de cómo han adquirido el conocimiento sobre la materia. (Junta Nacional de Café, 2022).

Perfil del Extensionista en Reconversión de Cafetales:

- ERC - 01. Determina el estado en que se encuentran las plantas cafetaleras.
- ERC - 02. Anteproyecta los servicios de extensión para la reconversión de las plantas cafetaleras.
- ERC - 03. Proyecta los procedimientos que se pueda requerir para la reconversión.
- ERC - 04. Fortifica las capacidades de las plantas de los productores cafetaleros para la reconversión.
- ERC - 05. Controla la reconversión de las plantas de los productores cafetaleros para la reconversión.
- ERC - 06. Efectúa varios procesos de reconversión en las plantas cafetaleras según se requiera.

2.3.2.3. Características del perfil de promotores para inscribirse en la JNC

- Ser promotores de entidades de diferentes departamentos técnicos de instituciones que canalizan créditos del Programa “Rejuvenecimiento de Cafetos” y sobre todo que tengan participación en las diversas charlas organizados por la Junta Nacional del Café.
- Los promotores brindan servicios agrícolas a productores cafetaleros que quieren renovar sus plantas cafetaleras, además que hayan participado en las diferentes capacitaciones que ofrece la (Junta Nacional de Café, 2022).
- No es necesario poseer certificados o constancias de educación ya sea básica, técnico o superior.
- Es limitado el número de personas que se presentarán.

La inscripción es gratuita para los técnicos o promotores, pero en los que es pasajes y alojamiento deberán asumir los participantes. (Junta Nacional de Café, 2022).

2.3.3. Cámara Peruana del Café y el Cacao

La Cámara Peruana del Café y el Cacao se fundó en octubre del 1991, desde entonces reúne a las principales empresas privadas del sector (productores, exportadores e industrias). Su trabajo está orientado básicamente a la difusión y promoción de la actividad cafetalera peruana en el mundo (Camara Café Cacao, 2020).

2.3.4. Almacén General de Depósito

2.3.4.1. Generalidades.

Lo desarrollamos tomando en consideración los siguientes aspectos vinculados al certificado de depósito y warrant.

Según (Viela, 2020) “Se dice que no es posible hablar de los warrants y de los certificados de depósito si no se conoce el inicio de la empresa que los despacha, de esa manera se mostrará las características fundamentales de los almacenes generales de depósito”.

2.3.4.2. Objetivos.

Los almacenes generales tienen como objetivo almacenar, guardar, manipular, y luego comercializar los bienes recibidos. Además de mantener el control, orden, limpieza, previsión de ampliaciones futuras, optimización de espacios. (Paez, 2020)

2.3.4.3. Importancia.

Estos almacenes tienen conocimiento amplio acerca de cualquier tipo de mercadería, estos pueden ser: químicos, productos a granel, productos a base de carne, a granel, alimentos perecibles, etc. En ese entender el negociante encontrará un almacén que se adecue a sus necesidades.

El beneficio de estos almacenes es que el negociante ya sea exportador o importador tendrá la seguridad de que su mercadería estará en buenas instalaciones. (Paez, 2020)

Muy aparte estas empresas brindan “la custodia de la mercancía libre de impuestos, mientras avanzan las negociaciones de las empresas como consecuencia permite retrasar con el pago de los tributos durante el proceso de compraventa”. (Paez, 2020)

En este sentido este servicio es perfecta para todas las compañías que quieran transportar su mercadería a un determinado lugar.

2.3.4.4. Ventajas.

Según Paez (2020) las ventajas del almacén general de depósito son los siguientes:

- Dan servicios para conservar la mercadería perecedera
- Existen almacenes centrales que son especializados que pueden transformar, reparar y ensamblar la mercadería y de esa manera le dará un valor agregado al producto.
- Diferimiento de tasas e impuestos aduaneros para el exportador, esto podría desplazar el pago de aranceles al importador, por lo tanto, en caso de no realizarse la venta, los productos pueden volver al país de origen sin el pago de dichos tributos.
- Consignar el certificado de depósito y bonos
- Dan servicios de consolidación de inventario
- La mercadería almacenada se encuentra protegida de confiscaciones por retrasos en el proceso aduanero
- Soluciones logísticas completas, algunos almacenes tienen vínculo con empresas de carga, que facilitará al propietario.
- Ofrecen servicios técnicos de esa manera la mercadería estará en mejores condiciones al momento de la devolución.

2.3.4.5. Desventajas.

Las desventajas del almacén general de depósito son los siguientes:

El principal inconveniente viene dado por los costes que se relacionan con el hecho de tener almacenes, en este sentido, se han de diferenciar dos tipos de costes, por un lado, están los costes de almacenamiento propiamente dichos, como pueden ser los de alquiler de las instalaciones o los de mantenimiento (calefacción, refrigeración, alumbrado, seguros, etcétera), además están los costes de los recursos financieros necesarios para financiar la inversión mantenida en almacén, en el caso de que los recursos sean ajenos (por ejemplo, un préstamo bancario), existirán intereses y comisiones que habrá que pagar por utilizar el dinero prestado por terceros, mientras que, si los recursos son propios, existirá un coste de oportunidad en cuanto a la imposibilidad de utilizar ese dinero para otro destino (Telefónica Empresas, 2016).

Existe un riesgo de pérdida de valor en las mercaderías almacenadas ya sea por el tiempo transcurrido, la demanda.

Riesgo del lugar en resguardo de la mercadería perecedera puede suceder imprevistos como: incendios, robos

2.3.4.6. Tipos de mercadería que acepta el almacén central.

Los tipos de mercadería que acepta el almacén central son los siguientes:

- Designación de mercancía individual
- Depósito Nacional
- Depósito Fiscal
- Designación de mercancía genérica
- Mercancía depositada en bodega directa
- Mercancía en tránsito
- Mercancía depositada en bodega habilitada

2.3.4.7. Función de los almacenes generales de depósitos.

La finalidad de los almacenes generales consiste en servir de almacenamiento, guardar o conservar mercaderías ya sea productos importados o nacionales, constituyen establecimientos abiertos al servicio de los clientes para el almacenaje de mercaderías, y en donde la entidad se encarga proteger al producto por medio de un desembolso de una tasa establecida, concediéndose a todo consignatario el derecho de lograr de la empresa de almacenes un certificado comercial, a través de la misma tienen licencia para ser pueden ser mediadas o hipotecadas las mercancías sin tener que sacarlas de dicho depósito. (Viela, 2020)

2.3.4.8. Responsabilidad de almacén.

El almacén es responsable de cualquier daño que sufra la mercancía desde la recepción hasta que se devuelva, a menos que el daño sea de fuerza mayor como (terremotos, sismos, tsunamis, etc.), por mal embalaje o por culpa del propietario. La responsabilidad del almacén se limita al valor que tenga la mercancía según lo mencione el título. (Viela, 2020)

El almacén general de depósito tiene prohibido dar en garantía, hacer uso, compra/venta, ya que recibe en calidad de depósito a no ser que el propietario de su autorización.

El almacén general de depósito podrá devolver la mercadería siempre y cuando el propietario devuelva los dos títulos valores o solo uno de ellos depende de cómo se hayan acordado ya sea Warrant sin Certificado de Depósito Emitido o Certificado de Depósito sin Warrant Emitido.

En el caso de que solo se haya emitido uno de los títulos, el propietario tiene la potestad de pedir al almacén general de depósito para la respectiva anulación y se vuelva emitir ambos títulos valores y se realice la respectiva sustitución. (Viela, 2020)

2.3.4.9. Almacén de Campo y Warrant Insumo-Producto.

En el caso de que la mercadería se quede en propiedad del depositante u otros (terceros) el almacén general de depósito está en el derecho de emitir los títulos valores con una condición de

que las mercaderías están bajo resguardo del propietario o del tercero. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Si la mercadería fuese insumos, materias primas y demás bienes fungibles y esté bajo la responsabilidad del almacén podrán sustituirse cada cierto tiempo para estar mejorando su valor patrimonial extendiéndose en ese caso los derechos que representan los títulos emitidos al producto final o terminado de mayor valor patrimonial que resulte, que será el nuevo bien objeto de depósito, bajo control de la salida del insumo e ingreso del producto por parte del almacén general de depósito, en este caso, deberá agregarse a la denominación de cada título valor, la cláusula “Insumo Producto”, en forma destacada. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

2.3.4.10. Derecho a inspección de mercaderías.

Todo tenedor del warrant y/o certificado de depósito al momento de recibir las mercaderías tiene derecho a observar en qué condiciones son retornadas, después de la respectiva revisión recién se podrá retirar la mercadería.

2.3.4.11. Forma de transmisión y sus efectos.

Ambos títulos valores son a la orden y se pueden transferir como endoso y como tal tendrán los siguientes efectos:

Ambos títulos valores transfieren al endosatario, de manera libre, las mercaderías.

En caso de solo el warrant concede al endosatario puede otorgar como una prenda por el valor del título, en garantía del crédito directo o indirecto que mencione en el título.

En caso de solo certificado de depósito transfiere el derecho de propiedad sobre las mercancías, con el gravamen a favor del tenedor del warrant en caso de haberse emitido este último título. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

El endoso del Certificado de Depósito menos el warrant no es necesario el registro ante el almacén mientras que el primer endoso del warrant debe ser registrado tanto ante el indicado

almacén como en el Certificado de Depósito respectivo que se hubiere emitido. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

El endoso del Warrant ejecutado por el tenedor distinto al propietario ya sea a un agente o al almacén general de depósito o al cargador, para el embarque de las mercaderías con fines de comercio internacional, no se va liberar el gravamen ni de la guarda que corresponde al almacén general de depósito emitente del título, los que se mantendrán en tanto no se expida el respectivo documento de embarque, en este endoso deberá utilizarse la cláusula “Para Embarque” u otra equivalente. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

2.3.4.12. Información del endoso del warrant.

Según la Ley General de Títulos Valores, el primer endoso que se pueda realizar del warrant menos el Certificado de Depósito que no se hubiese emitido contendrá:

- a. La fecha en que se realizará
- b. Nombre, DNI y firma del endosante;
- c. El nombre, firma y domicilio del endosatario;
- d. El monto del crédito directo y/o indirecto garantizado;
- e. Pago del préstamo garantizado
- f. Pago de los intereses pactados
- g. Lugar de pago del préstamo o la forma en como de efectuó
- h. La certificación del almacén general de depósito que el endoso del Warrant ha

quedado registrado en su matrícula o libro talonario, como en el respectivo Certificado de Depósito, refrendada con firma de su representante autorizado. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Si no hay certificación pertinente referido en el inciso h, no se podrá formalizar ni validar la prenda favor del portador.

Los endosos que más adelante se den será facultativo al registro y certificación al que está sujeto su primer endoso.

2.3.4.13. Derechos que representan el warrant y su ejecución.

Según el artículo 233 de la Ley General de Títulos Valores, cuando se perfeccione el 1er endoso, este ya podrá ser endosado en favor de su tenedor ya sea como crédito garantizado o en prenda, según el art. 232 puede endosarse en préstamos futuros con documentos distintos a él.

Cuando se llegue a un incumplimiento de crédito, procede su protesto contra el primer endosante o, en su caso, la constancia sustitutoria, observando las mismas formalidades previstas para la falta de pago de la Letra de Cambio. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

El almacén, a solicitud del tenedor aparejado con el warrant protestado o con una constancia respectiva formal sustituida, ordenará dentro de 2 días hábiles siguientes al protesto sin necesidad de un mandato judicial, la venta de las mercancías depositadas, con una previa publicación de cinco días en el diario oficial “El peruano” donde detallen las especificaciones de las mercancías y su precio, todo de manera formal, así mismo intervendrá un martillero para dicho acto pero tendrá que ser designado por el almacén, no será necesario una tasación simplemente se le dará al mejor postor.

En caso que suceda muerte o incapacidad del 1er endosante de igual manera se efectuará la venta de la mercancía a no sea por:

- Según ley haya sido declarado insolvente o en bancarrota.
- La notificación cursada al almacén general de depósito, por autoridad judicial o arbitral; en este caso, previo depósito del importe del crédito garantizado, sus intereses y gastos. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

En los casos de suspensión a que se refiere el inciso b) anterior, a solicitud del tenedor del Warrant, el Juez o Tribunal Arbitral ordenarán la entrega de la suma depositada, hasta el monto de la acreencia de aquél, según el título, bajo garantía que constituya a su satisfacción, para el caso de

ser obligado a devolver ese importe, debiendo la garantía tenerse por extinguida si no se notificara de la acción correspondiente a tal efecto, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la entrega antes indicada. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

2.3.4.14. Prelación de acreencias.

Según el artículo 234 de la Ley General de Títulos Valores, en el numeral 2 del artículo en comentario, se determina quién es el sujeto que puede realizar la distribución de la acreencia; de esa manera, sería el almacén general de depósito, quien realizará la distribución de las acreencias, y la suma correspondiente por el seguro, en los casos de siniestros, así como la mediación del orden de venta o ejecución de los bienes dispuesta por autoridad competente, en donde la ejecución de los bienes debe hacerse necesariamente conforme al artículo 233, donde los derechos que representa es el warrant y su ejecución, sin que ello afecte la prelación establecida en este supuesto normativo para la distribución del producto de la venta ordenada.

Por otro lado, a nivel normativo, en relación a las medidas cautelares o embargos, que al dictarse y afectarse en razón de las mercaderías o bienes objeto de certificado de depósito y/o warrant, dichas medidas carecerán de eficacia, en tanto, se estaría afectando los respectivos títulos; debiendo el almacén anotar dichas medidas que se pongan en su conocimiento, y en el registro que lleve y surtirá efectos sólo si el tenedor del título resulte ser parte afectada con dicha medida. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Distinta la posición establecida en la doctrina comparada que reconoce, la posibilidad de trabar embargos de los bienes depositados, aunque dicha medida se dirija contra el titular instrumental del depósito, lo cual se cubre sobre el crédito del warrant y los gastos correspondientes, conforme al orden de privilegios.

2.3.4.15. Pago parcial del crédito.

Según el artículo 235 de la Ley General de Títulos Valores, los dos principios de aplicación más importante en los títulos valores son: el principio de legalidad y de literalidad, en tanto, son los que determinan su validez y eficacia dentro del tráfico mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, de manera general, y para el título valor analizado a partir de este artículo en comentario, el artículo 224 de la Ley de Títulos Valores, Ley N°27287.

De allí que, lo que se encuentre como contenido dentro del certificado de depósito, como valor patrimonial sea lo representado como un crédito, de conformidad con lo establecido en el literal “f” del artículo 224 de la Ley de Títulos Valores “Empresas autorizadas a emitir y contenido”. Tomando en cuenta ello, el artículo en comentario hace referencia a un pago parcial de la obligación, la cual resulta ser una excepción, al pago como acreencia comprendida en el artículo 233 de la Ley de Títulos Valores.

No obstante, si tomamos en cuenta las disposiciones sobre el pago, normativa del Derecho Civil, podemos apreciar que, la concepción del pago se refiere a integridad, y que este solo se comprende como ejecución, de conformidad con lo regulado en el artículo 1220 del Código Civil; de similar manera, se aprecia la concepción que el pago refiere al principio de indivisibilidad, del cual se entiende que el cumplimiento de la obligación solo es efectiva si se realiza en su integridad, sin división; de manera que, a menos que las partes determinen la posibilidad de un pago parcial, este no puede efectuarse, en tanto, no se le puede obligar al acreedor a recibir un pago parcial.

En ese sentido, se aprecia que la forma de asunción de un crédito que es superior al monto de la deuda garantizada, regulándose así, el modo cómo debe asumirse la parte insoluta, lo cual en principio debería estar regulado contractualmente, pero normativamente se ha regulado, la forma de asunción del crédito insoluto, bajo la inscripción o anotación del monto pagado, refrendada con

la firma del representante, para devolver el título al tenedor del documento cartular. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Con ello, se determina la forma de asunción del crédito cambiario del certificado de depósito y del warrant, ante una deuda superior a la deuda garantizada, y, con ello, se constituye el objeto a requerirse de ser el caso, de manera judicial, como se aprecia al disponer la acción cambiaria, ante la negativa del cumplimiento de manera extra cartular, o, mejor dicho, ante el requerimiento verbal o bajo conocimiento de fecha cierta (por carta notarial).

2.3.4.16. Pago anticipado del warrant.

El artículo 236 de la Ley de Títulos Valores, Ley N°27287, el pago anticipado es la facultad otorgada al deudor para que realice el pago respectivo con las limitaciones expresas, de allí que, la legitimación para el tenedor del título y no solo propietario del título, pueda efectuar el pago antes de su vencimiento; no obstante, ante esta posibilidad de pago anticipado se suele referir al rescate de la deuda.

Asimismo, se señala en la doctrina comparada, que se faculte al deudor a pagar antes del vencimiento, no implica que se dé por vencido el contrato de préstamo, pagando solo el capital e interés devengados hasta la fecha de pago; adopción normativa distinta a nuestra legislación. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

De allí que, en el artículo en comentario, se aprecie que se puede efectuar el pago anticipado, del certificado de depósito, lo que implica extinguir la obligación cambiaria contenida en el título valor respectivo y, procediéndose a la liberación y retiro de la mercadería y se procedería a la entrega al tenedor del certificado de depósito. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Por otro lado, si el tenedor del certificado de depósito o warrant, no estuviese de acuerdo de recibir el pago anticipado o no fuese conocido, este efectuará el depósito del monto total del importe del warrant según el registro del primer endoso, que consta en el almacén de depósito,

incluyendo los intereses que fueron calculados hasta cuando corresponda la fecha de vencimiento, ante la administración de dicho almacén, que quedará bajo la responsabilidad de la suma recibida.

De esa manera, con el depósito efectuado se podrá liberar la mercadería y entregarse al tenedor el certificado de depósito por el monto total del importe del warrant, conforme se haya realizado el registro del primer endoso, que incluye los intereses que corresponda hasta su vencimiento, ante la administración de dicho almacén, que quedará responsable de la suma recibida, el cual no requiere de la presentación del título valor para su liberación, pero sí con la comunicación de la administración del almacén general de depósito, al último tenedor del warrant que tenga registrado. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Por otro lado, la norma prevé el supuesto en que el último tenedor del Warrant registrado señalado sea una empresa del Sistema Financiero Nacional para la liberación de la mercadería se requiere del previo consentimiento expreso de la empresa tenedora del warrant, a menos que se constituya en depósito y ante el almacén donde se ha efectuado el depósito del valor total de la mercadería como lo señala el artículo en análisis. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

De allí que, nos encontremos con un tenedor calificado, que debe encontrarse autorizado para su inscripción en el registro correspondiente que, por mandato legal especial, para la transmisión de los derechos cartulares, la inscripción del registro otorga una característica específica, que se opone a una transferencia común, y que rige para todos los endosos posteriores, que no son los primeros endosos que produce como efecto la transferencia del endoso por certificado de depósito. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

2.3.4.17. Liberación de mercaderías.

El artículo 237 de la Ley de Títulos Valores, Ley N°27287, señala que el derecho al retiro de las mercancías es una consecuencia a la determinación del objeto de depósito, como una obligación de su cumplimiento, y con ello, como parte de la obligación del depositario de entregarlo.

De esa manera, con la conclusión del depósito y del proceso de emisión y circulación de los instrumentos de crédito, de manera similar, surge la dependencia del retiro de las mercancías, productos o efectos, para que se reintegre o se retire los bienes que se han entregado el certificado de depósito y el warrant, para presentarse al depositario. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

Asimismo, se desprende que, con la devolución del último documento se requiere probar, que no existe sobre los bienes, ningún gravamen pignoraticio, para lo cual el depositario deberá dejar constancia de ello,

Por otro lado, el Uniform Commercial Code regula la obligación de retirar la mercadería depositada, previa notificación al depositante, quedando facultado el depositario a venderlas de acuerdo con las provisiones de la ejecución del privilegio o derecho de preferencia.

De ello, se puede desprender una suerte de intimación al retiro, que no es frecuente, en tanto, se estaría desconociendo al último endosatario del certificado; y, que como el registro es posterior a los endosos, que puede variar en cada legislación de cada país, que, por mandato expreso de ley, se estaría normando. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

En el artículo en comentario, se aprecia que se dispone los efectos por el vencimiento de plazo del crédito garantizado por el warrant y en el que transcurren 15 días más, que por el decurso del tiempo, normado expresamente, el tenedor del certificado de depósito se encuentra autorizado a liberar del gravamen respectivo sea por el certificado de depósito o por el warrant de los bienes

objeto de depósito, como el retiro de las mercaderías en la misma forma que lo normado por el artículo 236 de la Ley de Títulos Valores.

2.3.4.18. Ejecución sin protesto.

El artículo 238 de la Ley de Títulos Valores, Ley N°27287, señala que el modo de ejecución de un certificado de depósito y/o un warrant, requiere primero de una liquidación no judicial, pero pública, con la finalidad de garantizar la acreencia del warrant, con fácil recuperación de su crédito, lo cual será determinado en cada legislación'.

No obstante, en nuestra legislación, la no inclusión de ejecución sin protesto se encuentra normado solo para los certificados de depósito y el warrant, y donde se ha efectuado un endoso, de manera autónoma o independiente para el certificado de depósito como para el warrant, para evitar el protesto contra su persona, y depositar ante la administración del almacén general de depósito la suma total del valor de las mercaderías señaladas en el warrant, si el crédito garantizado no hubiera sido pagado a su vencimiento, y solicitar a la administración que se proceda con la venta de la mercadería, estableciéndose un plazo.

El incumplimiento del crédito, el cual inicia con la ejecución sin protesto por mandato legal, contra su persona y por haberlo endosado autónomamente, el certificado de depósito y el warrant; que deposita ante la administración del almacén el valor total de las mercaderías sujetas al warrant cuando el crédito garantizado no fuera pagado a su vencimiento, que de no producirse el reembolso a su favor por el tenedor del certificado de depósito, en un plazo no mayor a 8 días del vencimiento del crédito, solicitando la venta forzada de la mercancía de almacenaje”.

Asimismo, se puede desprender que quien paga el valor total de las mercaderías derivadas del título emitido, puede subrogarse de los derechos para especificar sería, el tenedor con el almacén general de depósito; de manera que, el tenedor del warrant puede exigir la realización o

venta de dichas mercaderías para recuperar el monto pagado, cuyo efecto no requiere ni del warrant, ni menos que se haya protestado, cumpliéndose así las condiciones normadas.

Y, finalmente, se norma que, el depositante puede liberarse o evitar el protesto que se realice en su contra, a pesar que, aun cuando no sea el sujeto, quien realmente deba realizar el pago o continúe teniendo la calidad de propietario de la mercaderías o bienes, que, siendo el obligado cambiario, le corresponderá pagar el crédito garantizado por el warrant; de allí que, no se requiera la tenencia del warrant protestado, que cobrando así su acreencia de la suma líquida depositada ante el almacén general de depósito, y el depositante se subrogaría en los derechos del tenedor del warrant sobre el producto de la venta de las mercaderías realizadas. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

2.3.4.19. Venta de mercaderías por el almacén

El artículo 239 de la Ley de Títulos Valores, Ley N°27287, indica que como parte de la obligación del depositario de entregarlo, surge como correlación el derecho al retiro del objeto del depósito; en ese sentido, se retiran los bienes en razón al título certificado de depósito o warrant que es presentado al depositario. Por ello, se otorga un plazo para que se pueda retirar los bienes o mercaderías; caso contrario, se iniciaría la forma de venta de los bienes o mercaderías, por medio de un proceso de ejecución extrajudicial o judicial, o en su defecto, por falta de pago, iniciar la ejecución extrajudicial.

En nuestra legislación, el artículo en comentario, determina un plazo luego de concluir el vencimiento del plazo de depósito tiempo que puede conservarse un bien o mercancía en el almacén general con los bienes, lo cual no puede superar 1 año, y de 90 días si se trata de bienes perecibles, según lo dispuesto en el literal 1) del artículo 224 de la Ley de Títulos Valores, para retirar las mercaderías; así como se determina el mismo plazo en el supuesto de riesgo de deterioro o

destrucción de la mercadería del almacén general de depósito, requiriendo un aviso previo de 8 días de anticipación al depositante. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

No obstante, esta norma no determina cuál es el riesgo de deterioro o destrucción de la mercadería del almacén general de depósito, quedando bajo la facultad del almacén general de depósito, evaluar la necesidad de venta y calificar los riesgos, deterioros y destrucción.

Asimismo, se otorga el plazo de 8 días, para que se pueda proceder a la venta del bien o mercaderías, que tenga en posesión el tenedor del warrant registrado, y se proceda con la venta conforme al artículo 233 de la Ley de Títulos Valores venta forzada, realizando los pagos y preferencias señaladas en el artículo 234 de la referida norma especial asumiendo los pagos en el mismo orden de prelación que esta ley prevé.

Como se puede preciar los conceptos señalados en los puntos 2.3.4.13 al 2.3.4.19 son una serie de procedimientos contemplado en la Ley General de Títulos Valores que se encuentran vinculados al desarrollo del presente trabajo de investigación, que se refiere a aspectos que lo consideramos vinculantes por cuanto se refieren al aspecto financiamiento. (Ley General de Títulos Valores, 2000)

2.3.4.20. Monto mínimo para emitir certificado de depósito y warrant.

Según la ley 27287 de Títulos y Valores en el art. 227°, señala que no se puede emitir por un monto inferior a las 5 UITs equivale a S/ 21,500.00 soles, sabiendo que el UIT está a S/4,300.00 o también \$ 5,000.00 dólares.

2.3.4.21. Números de almacenes generales a nivel de Perú.

Tabla 3.

Números de almacenes generales a nivel de Perú

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELF.	FAX	FECHA ACTUALIZA
DEPOSITOS S. A.	Av. ARGENTINA 2833, Callao, Prov. Const. del Callao, Callao	3136000	3136001	10/08/2020
DEPOSITOS S. A.	Jr. Gaspar Hernandez 700, Lima, Lima, Lima	6116363	6116363	10/08/2020
ALMAPERU S.A.	Av. Jorge Chavez 154 - Oficina 9, Miraflores, Lima, Lima	2018200		21/08/2020
ALMAPERU S.A.	Jr. Gaspar Hernandez 760, Lima, Lima, Lima	5186060		07/01/2021
ALMAFIN	Av. MARISCAL LA MAR 1263 - Oficina 606, Miraflores, Lima, Lima	7121144		06/04/2022

Fuente: SBS (2022)

2.3.5. El Certificado de Depósito

2.3.5.1. Concepto.

Según (Giron, 2019) el certificado de depósito:

“Es un documento financiero que avala la titularidad respecto de las mercancías que fueron entregados en el almacén general de depósito, dicho acto es de naturaleza privada otorgado por una sociedad mercantil a título del dueño de la mercadería”.

2.3.5.2. Características.

Respecto a las características Ramirez & Medicina (2021) señala los siguientes:

- Acredita la propiedad de la mercadería

- El Warrant y certificado de depósito funcionan a la par
- Es expreso, verídico y exigible
- Es un título valor a la orden y nominativo
- Funciona como Endoso y Cesión de Derechos.
- La firma autógrafa es importante
- Tiene vencimiento
- Es una constancia queda la persona encargada
- Se puede vender o dar en remate
- Su emisión genera responsabilidades personales, reales, solidarias, cambiarias, contractuales, obligaciones civiles, tributarias, contables, y registrables
- Posee mérito ejecutivo y ejercicio de las acciones: causal y cambiaria
- Su expedición está a cargo de un almacén general de depósito autorizado y regulado por la SBS y contra la previa recepción por dicho almacén de mercadería, la cual deberá encontrarse libre de gravamen o de cualquier medida cautelar, excepto el pago de derechos aduaneros u obligaciones tributarias.
- Es un título valor dinámico que permite transferir la propiedad de la mercadería objeto del depósito mediante el endoso del mismo. (Ramirez & Medicina, 2021)

2.3.5.3. Clasificación del certificado de depósito.

Según Ramírez y Medicina, (2021) el certificado de depósito se clasifica en:

- a. El certificado de depósito es un título causal, pues consta en su contenido literal la causa que dio origen a su emisión y que supone la existencia de un contrato de depósito, el cual subsiste; así el poseedor legítimo del título puede, llegado el momento, si las calidades de tenedor y obligado principal correspondieran respectivamente al depositante y depositario

del contrato de depósito del que derivó la emisión de dicho título valor, hacer valer su derecho sobre dicha mercadería, según decida, ejercitando la acción cambiaria derivada del mismo o la acción causal con relación a lo pactado en el contrato de depósito (Ramirez & Medicina, 2021).

- b. Es un título valor a la orden que reúne a derechos patrimoniales que se refieren a las mercancías depositadas en el almacén.
- c. Su salida está por encargo de un almacén autorizado debidamente regulado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP con la previa recepción del almacén sobre las mercancías, lo cual debe estar libre de gravamen u otra medida cautelar a excepción de las obligaciones tributarias y los derechos aduaneros.
- d. Este título dinámico permite transferir la mercancía objeto de depósito a través de un endoso del mismo.

2.3.5.4. Modelo de certificado depósito.

Se puede apreciar el modelo de certificado de depósito en el Anexo N° 2 con su correspondiente aplicación práctica a nivel financiero, tributario y contable.

2.3.6. El Warrant

Es un instrumento financiero o contrato que en inglés que significa garantía cabe resaltar que se trata de un derecho de comprar o vender un activo y no de una obligación en un periodo determinado con un precio que convenga a ambas partes.

2.3.6.1. Sujetos que intervienen en el warrant.

Según Giron (2019), los sujetos que intervienen son los siguientes:

- o El almacén general de depósito o empresa almacenadora: es una sociedad anónima dedicada a almacenar o guardar el producto y tiene el poder de disponer de la mercadería porque está bajo su custodia; estas están ubicadas en zonas aduaneras.

- El Propietario: es la persona solicitante de este servicio que recopila determinadas mercaderías.

2.3.6.2. Tipos de warrant en el Perú.

Según Giron, (2019) se dividen en tres tipos:

- Warrant con endoso para embarque: El endoso en este tipo de warrant facilita la
- transferencia de mercaderías sin necesidad de su desplazamiento lo cual permite ahorrar costos de operación durante el proceso de exportación e importación.
- Warrant insumo artículo (Wip): Permite emitir el título valor warrant sobre las materias primas que serán transformados en un producto para el consumo o producto terminado. Todas las actividades relacionadas a la fabricación están siendo supervisadas por las empresas del cliente o en almacenes de terceras personas. Además, que accede suplantar el título inicial por el valor final del producto, ya que como todos sabemos el producto alcanza tener mayor valor durante su producción aumentando el valor del título (Montero, 2022).
- Warrant electrónico (AFI): Permite a los financiadores nacionales y del exterior que gestionan, controlan, organizan, administran y vigilan las finanzas a sus mercancías vía en línea sin importar su ubicación geográfica.

2.3.6.3. Desventajas del warrant.

Las desventajas del Warrant según Girón (2019) son los siguientes:

- No se puede vender si previamente no han sido compradas porque puede existir otras opciones de venta.
- La forma en que calculan la volatilidad los emisores de los warrants.

2.3.6.4. Ventajas del Warrant.

Las ventajas del Warrant según Girón (2019) son los siguientes:

- Es rápida de constitución
- Optimiza el almacenamiento convirtiendo en garantías y de esa manera facilitan para la

obtención de financiamiento.

- Las garantías se adecuan con mucha facilidad al depositante.

2.3.6.5. Características generales del warrant.

Los más esenciales según Ramirez y Medicina (2021) son:

- Al igual que un certificado de depósito es un título causal manifiesta un contenido literal.
- Es un título valor que figura garantía sobre mercancías guardadas en un almacén para poder así garantizar un crédito a favor.
- La liquidez en el mercado de warrants se encuentra garantizada puesto que existen creadores de mercado que suministran dicha liquidez. (Ramirez & Medicina, 2021)
- Se puede acceder a la baja y alza, de esa manera obtener pérdidas o ganancias ilimitadas.
- Su despacho está a cargo de un almacén central de depósito autorizado y regulado por la SBS.
- Es un título valor.
- Mediante su endoso permite formar un derecho de garantía prendaria sobre la mercadería objeto del depósito para garantizar créditos o financiamientos de un tercero, quien será el tenedor legítimo del mismo (Ramirez & Medicina, 2021).
- Tienen una vida limitada (entre 1 y 2 años)

2.3.6.6. Sujetos o instituciones que participan en el warrant.

Según Girón (2019), el proceso tiene el crédito asegurado con warrants participan 3 elementos esenciales:

- El prestatario o propietario de la mercadería que gestionará el financiamiento y propone como aval la mercancía de su titularidad con el objetivo de lograr intereses más bajos en el sector financiero.
- El prestamista: viene hacer la persona individual o jurídica que brinda el financiamiento con

el aval del warrant. Quien mantiene como el propietario de la prioridad respecto de la garantía puede surgir una organización bancaria o financistas en general relacionados al prestamista o por medio de los bancos.

- El almacén general de depósito: resguarda las mercancías que posee la empresa que avala el financiamiento al prestamista. extiende un warrant y un valor mercantil. Para actuar como tal, es un requisito lograr del permiso del ente rector. (Giron, 2019)

2.3.6.7. Modelo del Warrant

El modelo del Warrant lo podemos apreciar en el Anexo N° 3 con su correspondiente aplicación práctica a nivel financiero, tributario y contable.

2.3.7. Proceso de contabilización del warrant

El procedimiento contable se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

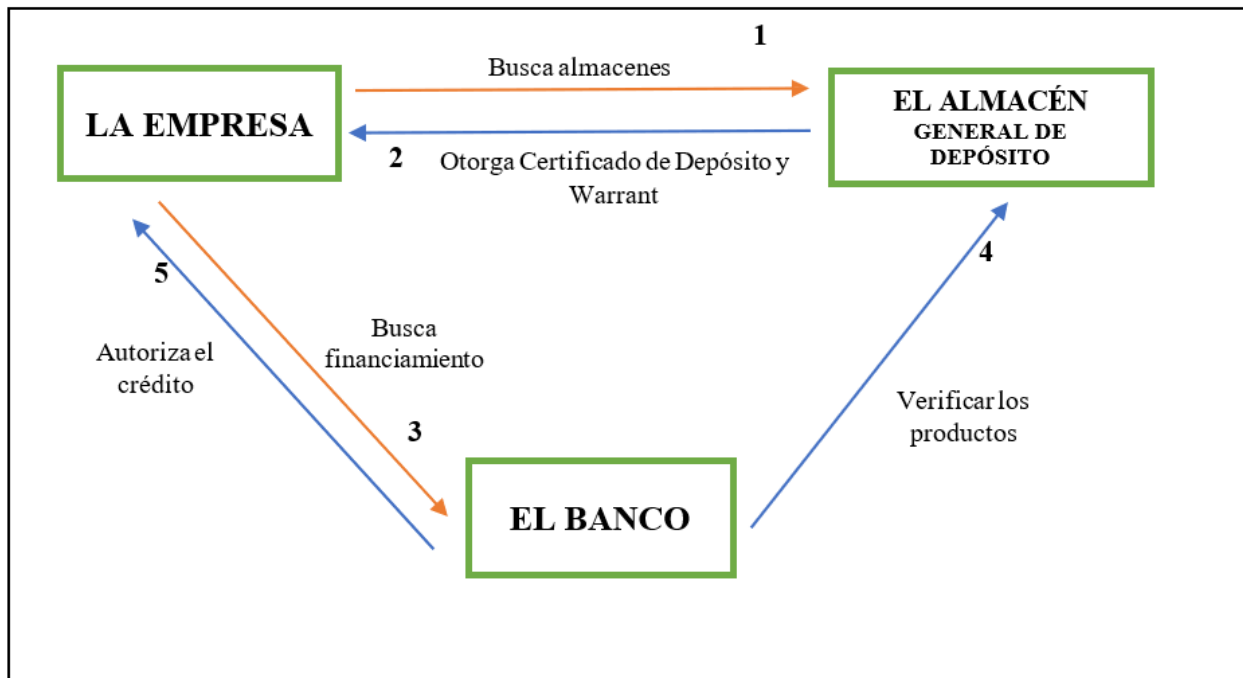
- Salida del producto de los almacenes de las empresas productoras y exportadoras de café hacia el almacén general.
- Recepción del producto o café por el almacén central.
- Otorgamiento del certificado del depósito y el warrant.
- En caso de financiamiento (Contrato, Aprobación del crédito y Plan de reembolso – capitalización)
- Cancelación de financiamiento (Liquidación)

2.3.8. Procedimiento financiero, tributario y contable del warrant

El proceso financiero, tributario y contable lo expresamos mediante la siguiente figura:

Figura 1.

Procedimiento financiero, tributario y contable del warrant



Del contenido del gráfico se desprende los siguientes comentarios:

2.3.8.1. Procedimiento.

- Paso 1. La empresa productora de café que cuenta con stock considerable de productos terminados desea obtener financiamiento para cuyo efecto lleva sus productos a un Almacén General de Depósito con la finalidad de obtener Certificado de Depósito y el Warrant.
- Paso 2. El Almacén General de Depósito luego de haber verificado la calidad y el valor de los productos otorga Certificado de Depósito y el Warrant. Generándose los siguientes asientos de contabilidad.

1. Por la entrega de mercaderías al Almacén General de Depósito

01	Bienes Y Valores Entregados	xxxxxxx
011	Bienes en préstamo, custodia y no capitalizables	
0112	Bienes en custodia	
0112.1	Mercaderías	
04	Contrapartida de Cuentas de Orden Deudoras	xxxxxxx
X/X Por la entrega de mercaderías a la almacenera S.A		

2. Por el otorgamiento del Warrant por parte de la almacenera.

09	Contrapartida de Cuentas de Orden Acreedoras	xxxxxxx
06	Bienes y Valores Recibidos	xxxxxxx
062	Valores y bienes recibidos en garantía	
0629	Warrant	
X/X Por la entrega de mercaderías a la almacenera S. A		

- Paso 3. La empresa productora de café al contar con el Certificado de Depósito y el Warrant procede a buscar financiamiento en las diferentes instituciones financieras.
- Paso 4. La institución financiera al recibir el Certificado de Depósito y el Warrant a través del funcionario o analista, procede a la verificación física de los productos terminados.
- Paso 5. Después de la calificación física procede al financiamiento solicitado, el banco evaluará el monto y el plazo de pago correspondiente que puede ser:
 - Financiamiento a largo plazo: El financiamiento a largo plazo quiere decir que, la devolución del préstamo otorgado será en más de 12 meses.
 - Financiamiento a corto plazo: El financiamiento a corto plazo hace mención al pago de una deuda en un periodo menor de un año, en este tipo de financiación se puede considerar a los préstamos personales (Prestamype, 2019).

- Paso 6. Luego de haber celebrado el contrato y quedando como garantía el Certificado de Depósito y el Warrant, el banco formula el plan de reembolso, que para mejorar la apreciación se ejemplifica con el siguiente cuadro:

Tabla 4.*Plan de reembolsos*

PLAN DE REEMBOLSOS				
BANCO CONTINENTAL DEL PERÚ				
INSTRUMENTO DE CRÉDITO: WARRANT				
N° DE CUOTAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/01/2021
2	2,000.00	1,000.00	3,000.00	28/02/2021
3	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/03/2021
4	2,000.00	1,000.00	3,000.00	30/04/2021
5	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/05/2021
6	2,000.00	1,000.00	3,000.00	30/06/2021
7	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/07/2021
8	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/08/2021
9	2,000.00	1,000.00	3,000.00	30/09/2021
10	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/10/2021
11	2,000.00	1,000.00	3,000.00	30/11/2021
12	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/12/2021
13	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/01/2022
14	2,000.00	1,000.00	3,000.00	28/02/2022
15	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/03/2022
16	2,000.00	1,000.00	3,000.00	30/04/2022
17	2,000.00	1,000.00	3,000.00	31/05/2022
18	2,000.00	1,000.00	3,000.00	30/06/2022
TOTAL	36,000.00	18,000.00	54,000.00	

Los asientos contables que origina el plan de reembolsos son los siguientes:

1. Por el financiamiento obtenido

10	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	36,000.00
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras	
1041	Cuentas corrientes operativas	
37	Activo Diferido	18,000.00
373	Intereses diferidos	
3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros	
45	Obligaciones Financieras	54,000.00
451	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades	
4511	Instituciones financieras	36,000.00
45111	Warrant	
455	Costos de financiación por pagar	
4555	Préstamos de Instituciones financieras y otras entidades	18,000.00

Independiente a los asientos desarrollados, de ser el caso, se formularán los asientos de contabilidad:

- Endoso de warrant
- Por ejecución de warrant
- Por el pago parcial del crédito
- Por la liberación de las mercaderías depositadas en la almacenera
- Por la venta de mercaderías

2.4. Marco Conceptual

- a. **Commodity:** es un producto o bien por el que existe una demanda en el mercado y se comercian sin diferenciación cualitativa en operaciones de compra y venta. Commodity es un término que generalmente se refiere a bienes físicos que constituyen componentes básicos de productos más complejos (Caballero, 2012).
- b. **Préstamo de Garantía Hipotecaria:** Es un préstamo de libre disponibilidad que te permite obtener dinero en efectivo para lo que necesites (remodelación del hogar, compra electrodomésticos, equipos electrónicos, viajes, etc) dejando como garantía un inmueble de tu propiedad (BBVA, 2022).
- c. **Valor Mercantil:** valor mercantil es una forma social de la riqueza, cuya sustancia no siempre acompaña la existencia de las formas materiales de la riqueza, sino a determinadas formas de riqueza producidas, resultantes de un específico tipo general del proceso laboral humano (ANONIMO, 2022).
- d. **Finanzas:** Las finanzas es parte del área de la economía, su principal objetivo es la administración del dinero y el capital, ósea, los recursos financieros. Estudia formas de financiación, la inversión y el ahorro.
- e. **Deposito:** Es una operación en la que una entidad financiera guarda el dinero de un empresario de grande, mediana o pequeña empresa. Es decir, guarda su dinero, por consiguiente, lo que sucede es que a futuro va a tener un monto adicional con el que había iniciado.
- f. **Prelación:** Es el orden de preferencia con que un objeto o una persona debe ser atendida.
- g. **Seguros:** Es un contrato que permite cubrir una negligencia a cambio se paga una prima (el asegurado) a la entidad aseguradora o reaseguradora. Eso quiere decir los asegurados pagan un cierto monto, esto se utilizará siempre y cuando ocurra un accidente y si nunca ocurre este evento la entidad o compañía aseguradora se compromete a devolver el monto pagado.

- h. Instrumentos de crédito:** Se tiene 4 principales que se tienen en el mercado peruano: pagares, bonos, papeles de trabajo y certificado de depósito.
- i. Crédito:** Es una operación financiera en la que una persona o entidad financiera da un monto de dinero a otra persona a cambio de ganar un monto adicional (intereses) en un plazo pactado de acuerdo a un (cronograma). Un crédito o préstamo de dinero que se le otorga a una empresa o persona natural con el objetivo que devuelva el monto prestado más el respectivo interés y todo estará especificado en el plan de pagos, en el cual el acreedor y el deudor deberán firmar para que todo se haga legalmente.
- j. Crédito directo:** Es cuando se deposita directamente a su cuenta.
- k. Crédito indirecto:** Es cuando se deposita a una cuenta de un tercero.
- l. Endosatario:** Endosatario es la persona que adquiere un documento con derecho de cobro sobre una deuda que no ha generado él mismo.
- m. Endosador:** Es la persona endosa el Warrant.
- n. Tenedor:** Llamado también portador del título valor.
- o. Cartular:** Significa tener autorización de cinco años por la Corte Suprema de Justicia para poder realizar escrituras.
- p. Legitimación:** Capacidad procesal para poder actuar como parte activa o pasiva en un proceso, determinada por la relación en que se encuentra la persona con el objeto litigioso.
- q. UCC:** Son las siglas en inglés para Código de Comercio Uniforme. Este es un código completo muy importante que se utiliza en los Estados Unidos para regular el comercio en sus distintos niveles.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS E IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.1. Hipótesis de Investigación

3.1.1. *Hipótesis General*

El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

3.1.2. *Hipótesis Específicas*

- a. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.
- b. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.
- c. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

3.2. Variables e Indicadores

3.2.1. *Variable Independiente*

X: El warrant y el certificado de depósito

3.2.2. *Variable Dependiente*

Y: Aspecto financiero, tributario y contable

3.3. Operacionalización de Variables

Tabla 5.

Operacionalización de variables

Variables	Definición operacional	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: Certificado de deposito El Warrant	El warrant y el certificado de instrumentos financieros habilitados por el almacén general de depósito derivados que otorga al comprador el derecho, pero no la obligación de adquirir en una fecha y a depósito: Son contratos o un precio determinado una o varias acciones de la sociedad emisora de la obligación (BCRP, 2022).	Un certificado de depósito es un documento emitido por una entidad financiera o depósito autorizado que certifica que una persona ha depositado cierta cantidad de bienes, generalmente mercancías o productos, en un lugar específico de almacenamiento. Un warrant es un título que otorga a su titular el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente, como acciones, materias primas u otros instrumentos financieros, a un precio específico antes de una fecha de vencimiento determinada.	Características	Expreso Verídico
			Clasificación	Título causal Título valor a la orden Título dinámico
			Sujetos que intervienen	Almacén General de Depósito Propietario
			Tipos de Warrant en el Perú	Warrant con endoso para embarque Warrant insumo artículo (Wip) Warrant electrónico (AFI)

Variable Dependiente: Aspecto Financiero	Es una rama de la administración y economía que se dedica directamente con la financiación.	En el contexto más amplio, lo financiero involucra la planificación, obtención, gestión y uso eficiente de los recursos monetarios para alcanzar objetivos específicos, ya sean personales, corporativos o gubernamentales.	Préstamos	Certificación del producto
				Plan de reembolsos
Aspecto Tributario	Es un conjunto de instituciones que sirven de instrumento para la transparencia de recursos de estado.	El tratamiento tributario se refiere al conjunto de normas, leyes y regulaciones que determinan cómo se deben gravar y contabilizar fiscalmente los ingresos, gastos, activos y pasivos de una persona, empresa u organización.	Tributos	Impuesto a la Renta
				Impuesto General a las Ventas
Aspecto Contable	Es el proceso que realiza una empresa en un ejercicio contable en el cual hace registros contables.	La contabilidad es una disciplina que se ocupa del registro, clasificación, análisis e interpretación de las transacciones financieras y económicas de una entidad con el objetivo de proporcionar información útil para la toma de decisiones.	Contable	Control de salida de mercadería

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y Nivel de Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación

Según Hernandez et al. (2014) la tipología se refiere al alcance que puede tener una investigación científica en base a la categorización o clasificación que se le asigna a un estudio científico con base en sus objetivos, métodos y enfoques utilizados.

El presente trabajo de investigación es una investigación pura o básica, porque se utilizan los conocimientos e información existentes para abordar y resolver la problemática planteada sobre la incidencia del certificado de depósito y warrant en el aspecto financiero, contable y tributario de la unidad de análisis objeto de estudio.

4.1.2. Nivel de Investigación

Según Hernandez et al. (2014) al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno o un evento de estudio.

El presente trabajo es de nivel descriptivo correlacional, se describe cómo es el uso del warrant y en qué medida incide en los aspectos financieros, tributarios y contables de las empresas cafetaleras de café, así como percibir las relaciones y correlaciones que existen entre las dos variables de estudio.

4.2. Diseño de Investigación

Según Hernandez et al. (2014) el diseño de investigación se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información deseada con el propósito de responder al planteamiento del problema.

La presente investigación tiene un diseño no experimental, en razón de que es vinculado a las ciencias sociales y no se manipula de manera voluntaria la variable independiente para apreciar la consecuencia sobre la variable dependiente, solo se observan los acontecimientos tal como se manifiestan en su contexto para analizarlos, en este estudio no se genera ninguna situación, solo se observan acontecimientos ya existentes.

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Población

Según Hernandez et al. (2014). La población es el conjunto de todos los casos que se encuentran con una serie de especificaciones.

En el presente trabajo, la población conforma los trabajadores de las empresas cafetaleras Central de Cooperativas Agrarias Cafetalera – Cocola LTDA y Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya LTDA. de la provincia de Quillabamba, Perú.

4.3.2. Muestra

Según Hernandez et al. (2014). La muestra en la ruta cuantitativa es un subgrupo de la población sobre el cual se recolecta los datos positivos y deberá ser representativa de la población.

En el desarrollo del trabajo de investigación la muestra se determina mediante el muestreo no probabilístico, definiéndose de manera intencional a 20 trabajadores del área de administración y contabilidad de las empresas señaladas anteriormente.

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas

Según Hernandez et al. (2014) la recolección de datos se decide los tipos específicos de datos cuantitativos y cualitativos.

En el presente trabajo se utilizará la técnica de encuesta ya que se recopilaban datos primarios aplicando a la muestra.

4.4.2. Instrumentos

Según Hernandez et al. (2014) permite obtener información de las personas encuestadas.

En el presente trabajo se utilizó el cuestionario porque hubo un conjunto de preguntas sobre cada uno de los indicadores de las variables motivo de trabajo de investigación.

4.5. Análisis de Datos

Para el análisis de datos, se aplica la estadística descriptiva mediante porcentajes, así como la estadística inferencial para determinar el grado de correlación utilizando el programa estadístico IBM SPSS Stactictics V 21, además se realizó el análisis y trabajo de campo permitiendo lograr cada uno de los objetivos planteados.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Procesamiento, Análisis e Interpretación y Discusión de Resultados

Tabla 6.

Tiempo de labor más de 5 años

	f	%
SI	12	60%
NO	8	40%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 60% de los encuestados manifiestan que vienen laborando más de 5 años.
- El 40% de los encuestados indican que no laboran más de 5 años.

Figura 2.

Tiempo de labor más de 5 años

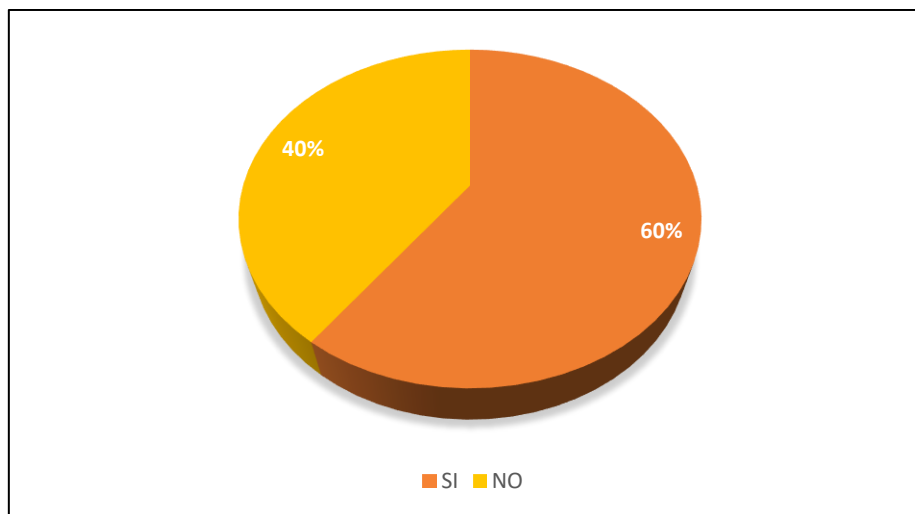
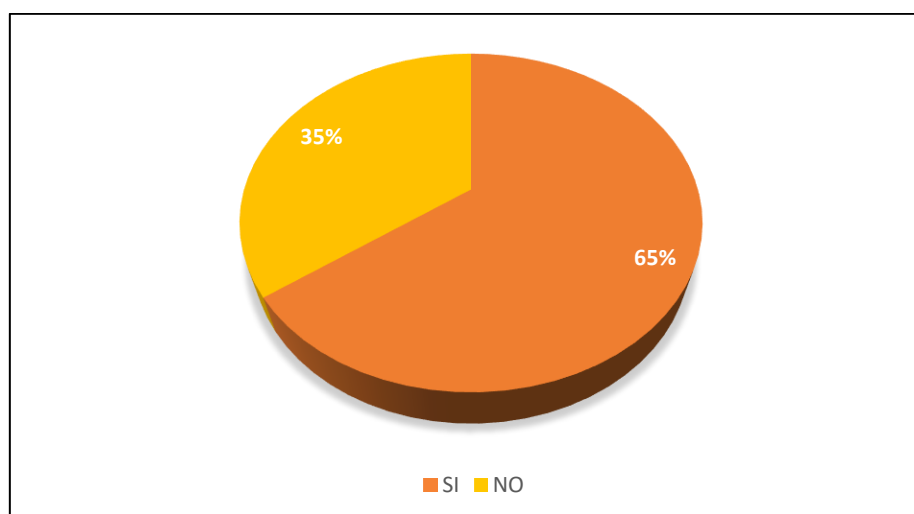


Tabla 7.*Conocimiento del término certificado de depósito*

	f	%
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

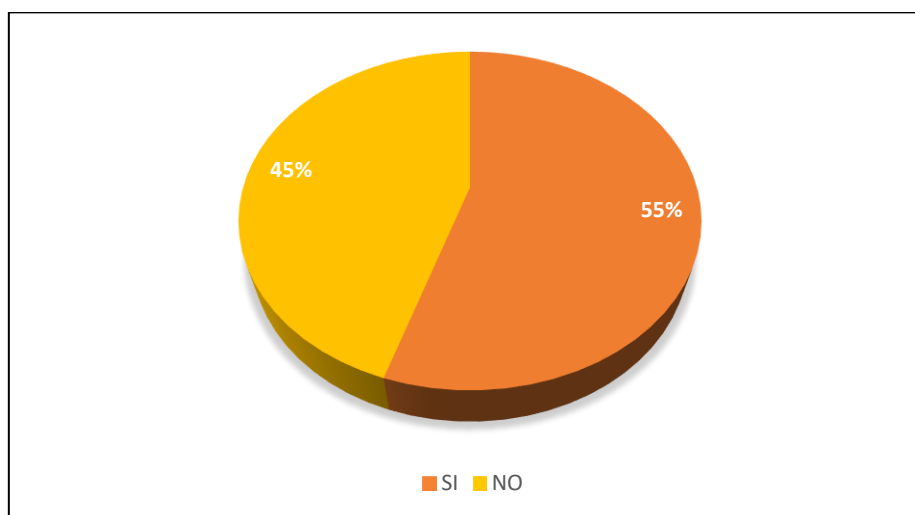
- El 65% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento del término certificado de depósito.
- El 35% de los encuestados indican que no tienen conocimiento del término certificado de depósito.

Figura 3.*Conocimiento del término certificado de depósito***Tabla 8.***Conocimiento del término Warrant*

	f	%
SI	11	55%
NO	9	45%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

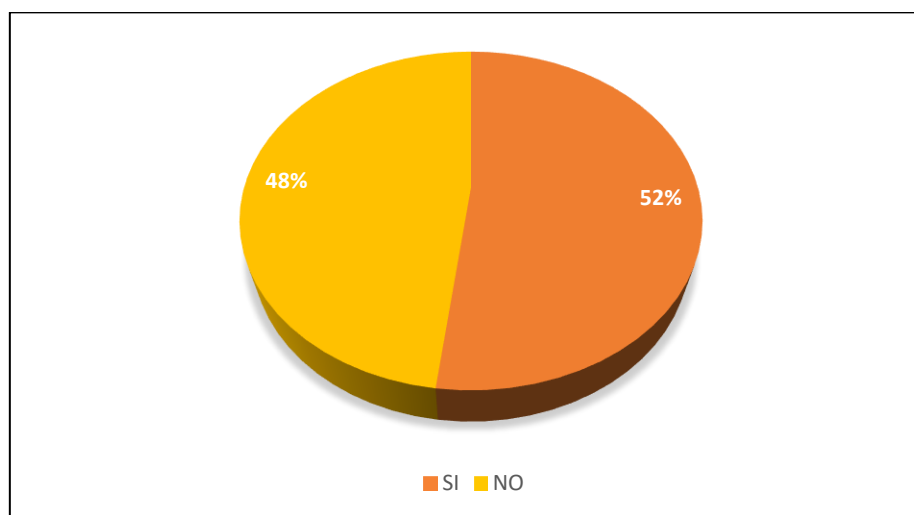
- El 55% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento del término warrant.
- El 45% de los encuestados indican que no tienen conocimiento del término warrant.

Figura 4.*Conocimiento del término Warrant***Tabla 9.***Conocimiento de la existencia del almacén central*

	f	%
SI	12	60%
NO	8	40%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 60% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de la existencia del almacén central.
- El 40% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de la existencia del almacén central.

Figura 5.*Conocimiento de la existencia del almacén central***Tabla 10.***Conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant*

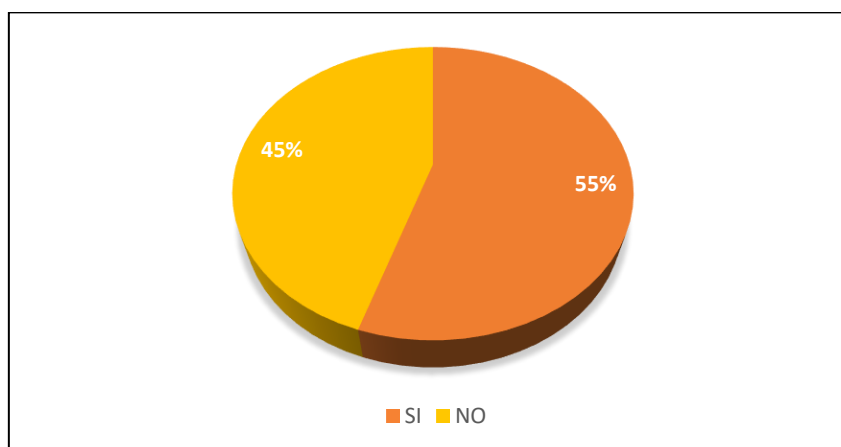
	f	%
SI	11	55%
NO	9	45%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 55% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant.
- El 45% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant.

Figura 6.

Conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant

**Tabla 11.**

Conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos

	f	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos.
- El 60% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén

central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos.

Figura 7.

Conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos

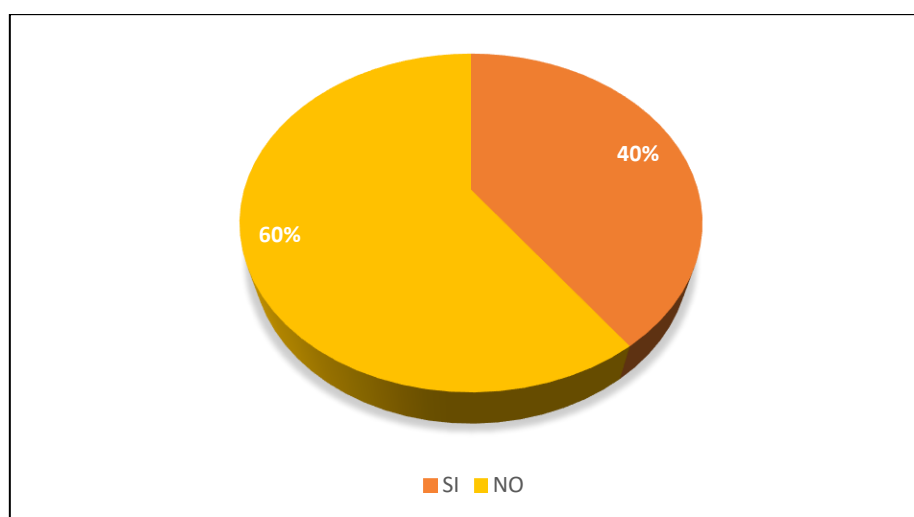


Tabla 12.

Conocimiento de que el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos

	f	%
SI	7	35%
NO	13	65%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 35% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central,

consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos.

- El 65% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos.

Figura 8.

Conocimiento de que si el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos

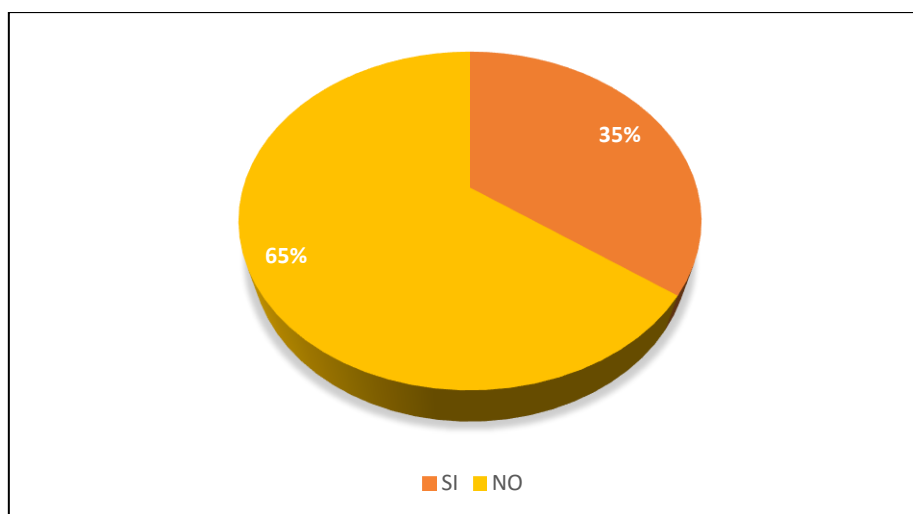


Tabla 13.

Conocimiento de que si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera

	f	%
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 65% de los encuestados consideran que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera.
- El 35% de los encuestados no consideran que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera.

Figura 9.

Consideración si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera

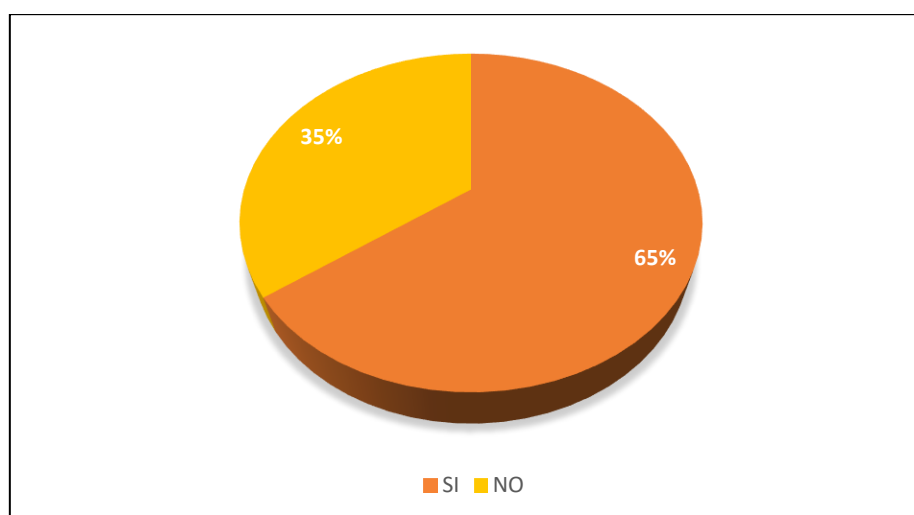


Tabla 14.

Conocimiento de que si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria

	f	%
SI	9	45%
NO	11	55%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 45% de los encuestados consideran que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria.

- El 55% de los encuestados no consideran que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria.

Figura 10.

Conocimiento si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria

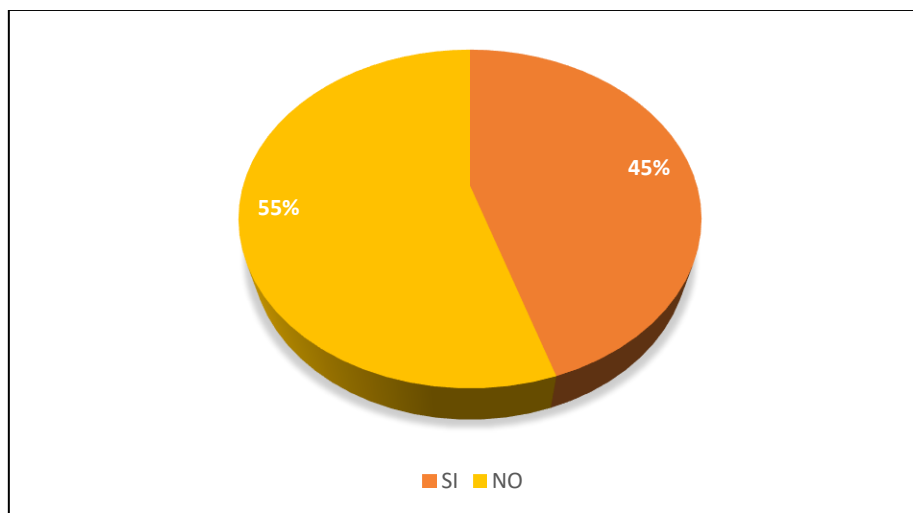


Tabla 15.

Conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa

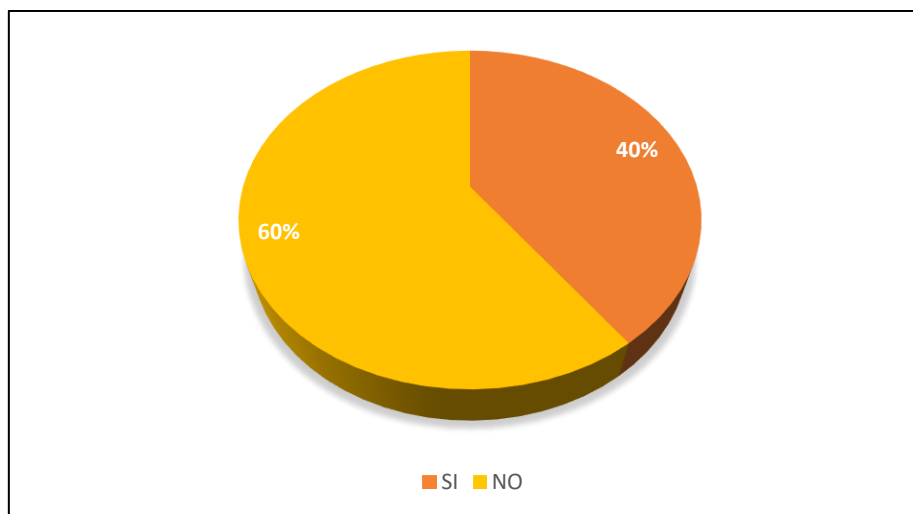
	f	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa.
- El 60% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa.

Figura 11.

Conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa

**Tabla 16.**

Conocimiento de que si el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional

	f	%
SI	7	35%
NO	13	65%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 35% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional.

- El 65% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional.

Figura 12.

Conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional

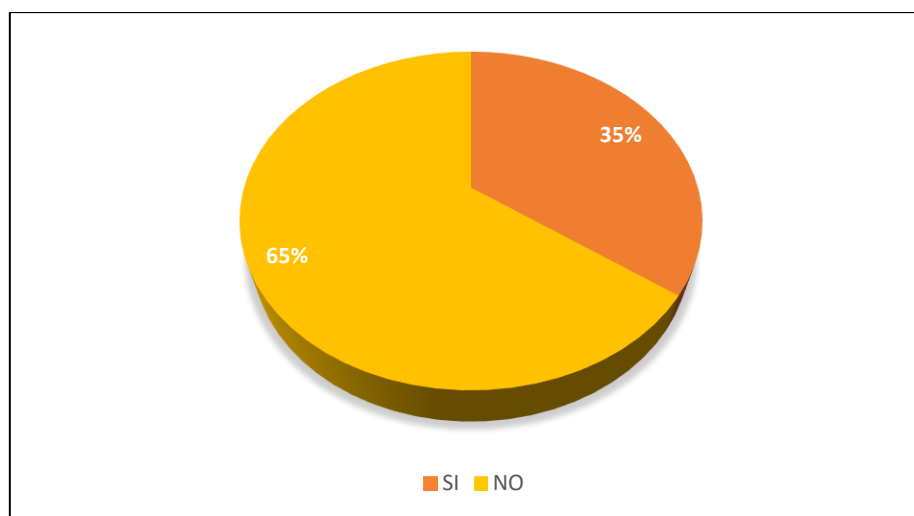


Tabla 17.

Consideración del encuestado si el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden

	f	%
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 65% de los encuestados consideran que el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden.

- El 35% de los encuestados no consideran que el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden.

Figura 13.

Consideración del encuestado si el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden

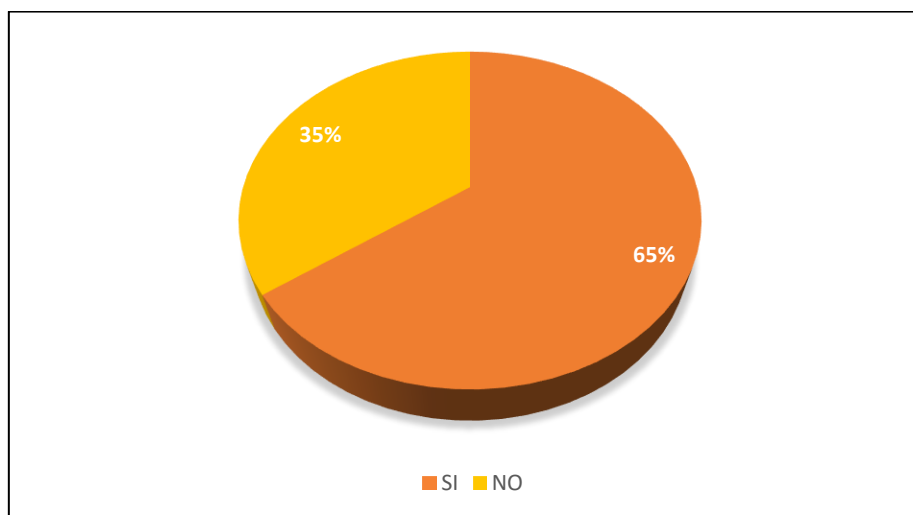


Tabla 18.

Conocimiento de que los productos depositados en la almacenara al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta

	f	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que los productos depositados en la almacenara al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta.

- El 60% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que los productos depositados en la almacenera al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta.

Figura 14.

Conocimiento de que los productos depositados en la almacenera al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta

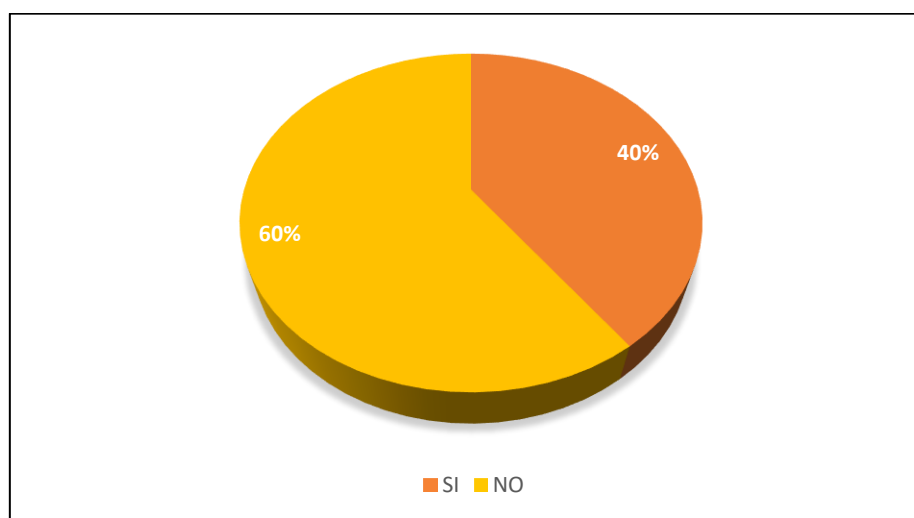


Tabla 19.

Conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden

		%
SI	11	55%
NO	9	45%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 55% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden.

- El 45% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden.

Figura 15.

Conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden

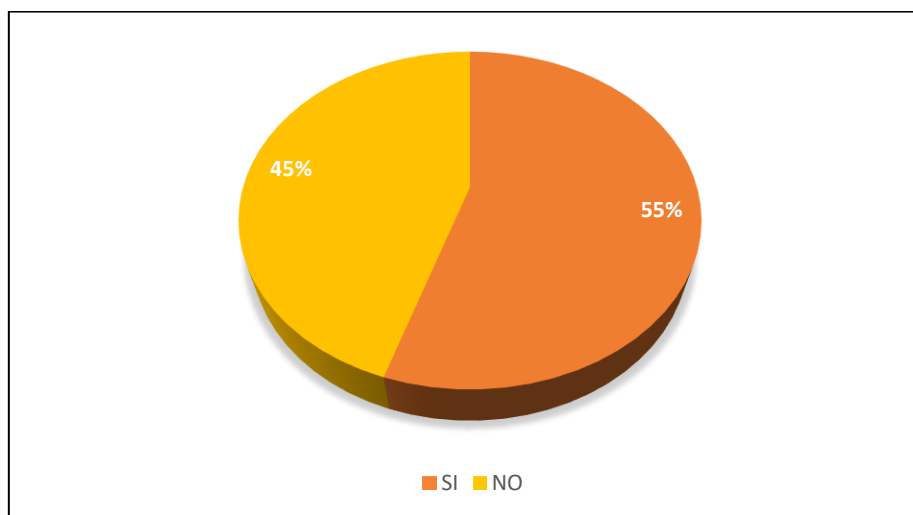


Tabla 20.

Conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café

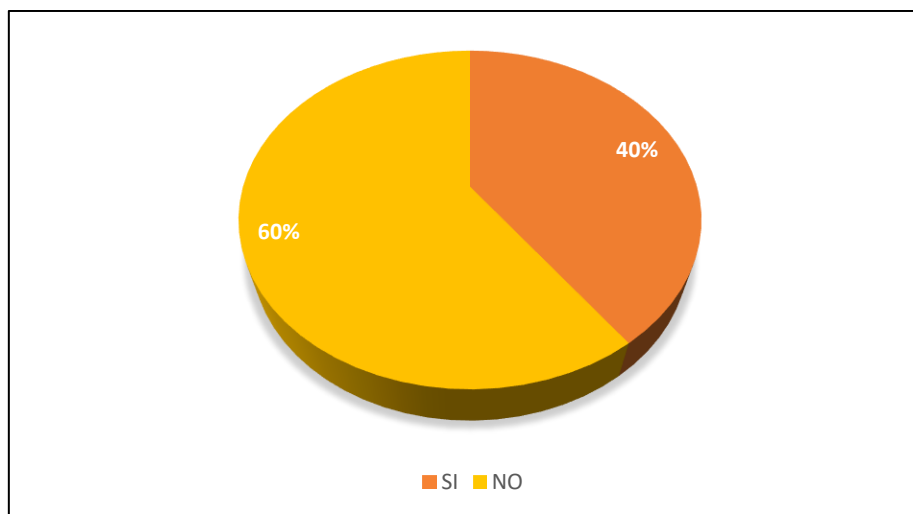
	f	%
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café.
- El 60% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café.

Figura 16.

Conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café

**Tabla 21.**

Usó alguna vez algunas financieras alternativas externas para la exportación

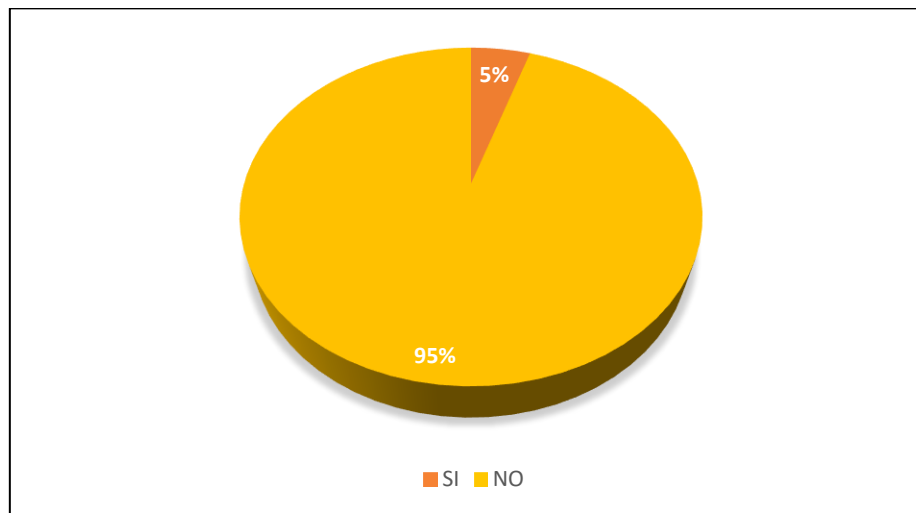
	f	%
SI	1	5%
NO	19	95%
TOTAL	20	100%

Análisis e interpretación

- El 5% de los encuestados manifiestan que usaron las financieras alternativas externas para la exportación.
- El 95% de los encuestados indican que no usaron las financieras alternativas externas para la exportación.

Figura 17.

Usó alguna vez algunas financieras alternativas externas para la exportación



5.2. Pruebas De Hipótesis

5.2.1. Prueba de hipótesis general

Hipótesis general planteada

El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Hipótesis estadística general:

H₀: El uso del certificado de depósito y del warrant no inciden significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

H_a: El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Tabla 22.*Pruebas de chi-cuadrado hipótesis general*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,159 ^a	9	,001
Razón de verosimilitudes	8,031	9	,021
Asociación lineal por lineal	,195	1	,012
N de casos válidos	20		

Análisis e interpretación:

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.001, el uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

5.2.2. Prueba de hipótesis específicas**5.2.2.1. Prueba de hipótesis específica 1****Primera hipótesis específica**

El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Hipótesis estadística:

H₀: El uso del certificado de depósito y del warrant no inciden significativamente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

H_a: El uso del certificado de depósito y del warrant inciden favorablemente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Tabla 23.*Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 1*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,801 ^a	9	,002
Razón de verosimilitudes	10,124	9	,001
Asociación lineal por lineal	,145	1	,002
N de casos válidos	20		

Análisis e interpretación:

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.002 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.002, el uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

5.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 2**Segunda hipótesis específica**

El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Hipótesis estadística

H₀: El uso del certificado de depósito y del warrant no inciden significativamente en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

H_a: El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Tabla 24*Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 2*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,859 ^a	9	,001
Razón de verosimilitudes	10,531	9	,011
Asociación lineal por lineal	,112	1	,013
N de casos válidos	20		

Análisis e interpretación:

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.001, el uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

5.2.2.3. Prueba de hipótesis específica 3**Tercera hipótesis específica**

El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Hipótesis estadística

H₀: El uso del certificado de depósito y del warrant no inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

H_a: El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

Tabla 25*Pruebas de chi-cuadrado hipótesis específica 3*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,245 ^a	9	,003
Razón de verosimilitudes	10,258	9	,002
Asociación lineal por lineal	,132	1	,027
N de casos válidos	20		

Análisis e interpretación

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.003 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.003, el uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.

5.3. Discusión y análisis de resultados

El resultado del cuestionario aplicado a los 20 trabajadores del área de contabilidad y administración de las empresas cafetaleras Central de Cooperativas Agrarias Cafetalera – Cocola LTDA y Cooperativa Agraria Cafetalera José Olaya LTDA. de la provincia de Quillabamba, Perú, resumiendo manifestamos que; el 60% de los encuestados manifiestan que vienen laborando más de 5 años y el 40% indican que no laboran más de 5 años. El 65% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento del término certificado de depósito y el 35% no tienen conocimiento. El 55% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento del término warrant y el 45% que no tienen conocimiento. El 60% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de la existencia del almacén central y el 40% no tienen conocimiento. El 55% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant y el 45% no tienen conocimiento. El 40% de los encuestados manifiestan que

tienen conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos y el 60% no tienen conocimiento. El 35% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos y el 65% no tienen conocimiento. El 65% de los encuestados consideran que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera y el 35% no lo consideran. El 45% de los encuestados consideran que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria y el 55% no consideran. El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa y el 60% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa. El 35% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional y el 65% de los encuestados indican que no tienen conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional. El 65% de los encuestados consideran que el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden y el 35% no consideran que el plan contable general empresarial debe ser

adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden. El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que los productos depositados en la almacenera al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta y el 60% no tienen conocimiento. El 55% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden y el 45% no tienen conocimiento. El 40% de los encuestados manifiestan que tienen conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café y el 60% de los encuestados indican que no tienen conocimiento. El 5% de los encuestados manifiestan que usaron las financieras alternativas externas para la exportación y el 65% no usaron.

Finalmente, luego de la discusión y análisis llevada, podemos decir que el warrant es un instrumento financiero poco utilizado, con el presente trabajo de investigación realzamos su importancia, las opciones negociables que ofrecen a su propietario el derecho, pero no la obligación. Existen muchas empresas que desconocen el procedimiento financiero, tributario y contable y como consecuencia existen vacíos, pero gracias a este trabajo de investigación se podrá conocer y además contribuye a la mejora en las capacidades de los profesionales.

CONCLUSIONES

1. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020, como se puede verificar en el que el nivel de significancia de acuerdo a la prueba del Chi- Cuadrado es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$).
2. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020, como se puede verificar en el que el nivel de significancia de acuerdo a la prueba del Chi- Cuadrado es menor que 0.05 ($0.002 < 0.05$). De acuerdo a la encuesta aplicada el 65% manifiesta que el certificado de depósito y el warrant señalan que tiene incidencia financiera.
3. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020, como se puede verificar en el que el nivel de significancia de acuerdo a la prueba del Chi- Cuadrado es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$). De acuerdo a la encuesta aplicada el 60% manifiesta que el certificado de depósito y el warrant señalan que tiene incidencia tributaria
4. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020, como se puede verificar en el que el nivel de significancia de acuerdo a la prueba del Chi- Cuadrado es menor que 0.05 ($0.003 < 0.05$), tienen incidencia contable siempre y cuando se adecue correctamente el PCGE.

SUGERENCIAS

1. Se sugiere a las empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, tomar conocimiento sobre el certificado de depósito y warrant organizando capacitaciones, solicitando cursos de actualización al Colegio de Contadores de Cusco respecto a la normatividad legal del funcionamiento del Warrant y certificado de depósito. De los procedimientos administrativos adecuados y técnicos para tramitar y obtener el certificado de depósito y el warrant y que mediante este instrumento de crédito puedan acceder a financiamiento, realizar un adecuado manejo tributario, así como del registro contable para evitar contingencias a futuro con la Administración Tributaria.
2. Se sugiere a las empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, tomar conocimiento respecto a la aplicación del procedimiento financiero que debe de aplicarse al certificado de depósito y warrant tal como nos permitimos sugerir en el marco teórico en el punto 2.3.8 del presente trabajo de investigación, así como solicitando diplomados, cursos de actualización al Colegio de Contadores de Cusco, a la Cámara de Comercio de Cusco y al Ministerio de Producción, para que de esta manera puedan solicitar financiamiento monetario mediante este instrumento.
3. Se sugiere a las empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, tomar conocimiento respecto al procedimiento tributario que debe de aplicarse al certificado de depósito y warrant, tal como nos planteamos sugerir en el marco teórico del presente trabajo de investigación en el punto 2.3.8, de igual manera sugerimos solicitar y concurrir a los cursos de actualización tributaria al Colegio de Contadores de Cusco, Cámara de Comercio de Cusco y al Ministerio de Producción, para que de esta manera puedan evitar contingencias futuras con la Administración Tributaria.

4. Se sugiere a las empresas exportadoras de café de la provincia de Quillabamba, tomar conocimiento de la adecuación del PCGE para el registro contable del certificado de depósito y warrant, así como sugerimos en el desarrollo del presente trabajo de investigación , de igual manera solicitar diplomados, cursos de actualización contable al Colegio de Contadores de Cusco, a la Cámara de Comercio de Cusco y al Ministerio de Producción, ya que ello ayudará a la empresa a tener información contable oportuna, razonable y confiable que ayude a tomar las mejores decisiones.

BIBLIOGRAFÍA

- ANONIMO. (2022). La construcción lógico-histórica de la racionalidad mercantil-capitalista. La forma civilizatoria del valor mercantil [Version PDF]. ABRIL: 07.
- BBVA. (07 de ABRIL de 2022). Préstamo de Garantía Hipotecaria. Obtenido de <https://www.bbva.pe/personas/productos/prestamos/personales/garantia-hipotecaria.html#:~:text=Es%20un%20pr%C3%A9stamo%20de%20libre,un%20inmueble%20de%20tu%20propiedad>
- BCRP. (2022). Warrant. Obtenido de Warrant: <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/w.html>
- Caballero, J. (11 de MAYO de 2012). El Economista. Obtenido de <https://www.economista.com.mx/mercados/ABC-de-los-commodities-20120511-0061.html>
- Camara Cafe Cacao . (2021). Registro exportador . Obtenido de Registro exportador : <https://camcafeperu.com.pe/ES/registro-exportador.php>
- Camara Café Cacao. (2020). La importancia de la equidad de género en la producción de café. Obtenido de La importancia de la equidad de género en la producción de café: <https://camcafeperu.com.pe/ES/#:~:text=La%20C%C3%A1mara%20Peruana%20del%20Caf%C3%A9,cafetalera%20peruana%20en%20el%20mundo.>
- Diario Oficial el Peruano. (2000). Ley de Títulos y Valores. EDITORA PERU. Obtenido de https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0086/LEY_TITULOS_VALORESv02.pdf
- García, I., & Mentz, C. (2018). Warrant: La necesidad de mejorar su normatividad con más de cien años de vigencia para seguir ayudando al productor [Tesis de licenciatura, UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN]. REPOSITORIO INSTITUCIONAL, San Miguel de Tucuman. Obtenido de

<http://repositorio.face.unt.edu.ar:8920/bitstream/handle/123456789/66/WARRANT%20LA%20NECESIDAD%20DE%20MEJORAR%20SU%20NORMATIVA%20CON%20M%c3%81S%20DE%20CIEN%20A%c3%91OS%20DE%20VIGENCIA%20PARA%20SEGUIR%20AYUDANDO%20AL%20PRODUCTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Giron, F. (2019). Café tipo exportación para emisión de warrant y certificado de depósito en almacenes generales y aduaneros S.A. [Tesis de licenciatura, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU]. Repositorio Institucional, Huancayo. Obtenido de

https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5602/T010_09594138_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernandez, R. (1997). Metodología de la Investigación. Panamericana Formas e Impresos S.A. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (sexta ed.). Interamericana Editores S.A. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Junta Nacional de Café. (2022). Junta Nacional de Café. Obtenido de Nosotros: <https://juntadelcafe.org.pe/nosotros/>

- Montero, G. (2022). DERECHO MERCANTIL. CIUDAD UNIVERSITARIA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO. Obtenido de http://fcaenlinea1.unam.mx/apuntes/interiores/docs/2016/contaduria/2/apunte/apunte_1252.pdf
- Ninamango, L. (2018). Liquidez Empresarial; Warrant como Alternativa de Financiamiento: Caso Empresa Ostim S.A. [TESIS DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD RICALDO PALMA]. REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Obtenido de https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/953/AN%20NINAMANGO_RL.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Paez, G. (2020). Economipedia. Obtenido de Almacén General de Depósito: <https://economipedia.com/definiciones/almacen-general-de-deposito.html>
- Prestamype. (2019). Financiamiento a largo o corto plazo: ¿Cuál elegir? Obtenido de Financiamiento a corto plazo: <https://www.prestamype.com/articulos/financiamiento-largo-plazo-vs-corto-plazo>
- Ramirez, J., & Medicina, M. (2021). El certificado de depósito y el warrant en los almacenes generales de depósito y su tratamiento en la Ley de Títulos Valores vigente. Revista de la Facultad de Derecho, 1(53). doi: <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.4980+9>
- Telefónica Empresas. (6 de Setiembre de 2016). Ventajas e inconvenientes de mantener existencias en el almacén. Obtenido de Thing Big - Empresas: <https://empresas.blogthinkbig.com/ventajas-e-inconvenientes-de-mantener-existencias-en-el-almacen/>

Vielá, M. (04 de ABRIL de 2020). LIBROSPERUANOS.COM. Obtenido de El warrant y el certificado de depósito en el mercado de capitales:
<http://www.librosperuanos.com/libros/detalle/1972/El-warrant-y-el-certificado-de-deposito-en-el-mercado-de-capitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿De qué manera el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera el uso del certificado de depósito y el warrant inciden en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>El uso del certificado de depósito y del warrant inciden positivamente en el aspecto financiero, tributario y contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p>	<p>Variable X: El certificado de depósito y el warrant</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Según (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014) la tipología se refiere al alcance que puede tener una investigación científica.</p>	<p>Población:</p> <p>Esta conformada por las empresas de Quillabamba, que generan rentas de tercera categoría.</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Validez y confiabilidad de instrumentos:</p> <p>Se realizó recibiendo el apoyo de un experto en la materia.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>a. ¿En qué medida el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?</p> <p>b. ¿Cuál es el nivel de incidencia del uso del</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>a. Analizar en qué medida el uso del certificado de depósito y del warrant inciden en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p> <p>b. Establecer el nivel de incidencia del uso del</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <p>a. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el aspecto financiero en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p> <p>b. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente</p>	<p>Variable Y: - Aspecto financiero, tributario y contable</p>	<p>La presente investigación es pura o teórica su finalidad es formular nuevas teorías</p>		

<p>certificado de depósito y del warrant en el aspecto tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?</p> <p>c. ¿Cuál es el efecto del uso del certificado de depósito y del warrant en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020?</p>	<p>certificado de depósito y del warrant en el aspecto tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p> <p>c. Describir el efecto del uso del certificado de depósito y del warrant en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p>	<p>en el tratamiento tributario en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p> <p>c. El uso del certificado de depósito y del warrant inciden significativamente en el proceso contable en las empresas exportadoras de café en la provincia de Quillabamba, 2020.</p>	<p>o modificar las existentes.</p>		
---	--	--	------------------------------------	--	--

ANEXO N° 2 - MODELO DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICADO DE DEPOSITO N° 001

Certificado de depósito sin Warrant emitido
 Certificado de depósito con Warrant emitido

En Cusco el día **05 de agosto del 2022**, se expide el presente título a la orden de **CORPORACION NANDOSS S.A.** domiciliado en **APV Modelo C - 8** N° de RUC **20101258274**, sobre los bienes abajo especificados, asegurados contra el riesgo de **INCENDIOS** en la Empresa **La Rueda S.A.C.** con domicilio en **Av. Pachacutec Q - 8** por su valor en riesgo correspondiente. El plazo del depósito es de **60 DÍAS** y vence **05 de octubre de 2022**. La tarifa de almacenaje es de **0,2%**.

Bienes en depósito

Cantidad	Unidad y/o Peso	Descripción de los bienes (clase, especie) y marcas de los bultos 2	Calidad y Estado de conservación	Valor Patrimonial con indicación del criterio de valorización
80.000	Toneladas	Potasio Ex - warrant 12548 valores declarados por el depositante Prorrogable hasta 05/10/2022	BUENO TOTAL:.....	US.S. 10,125.00 10,125.00 DOLARES USA

(La relación de bienes continúa en el Anexo para detalle adicional de bienes en la página N° 1-14)

Lugar donde están almacenados los bienes AV. LOS PROCERES #568 ZONA INDUSTRIAL VENTANILLA CALLAO.
 Modalidad de depósito: (almacén propio o de campo) ALMACEN DE CAMPO SIMPLE Datos adicionales para operaciones en depósito aduanero autorizado:

Datos adicionales para operaciones en Depósito Aduanero Autorizado:

El **D.U.A. N° 5125**
 Warrant

Fecha de Vencimiento **05/10/2022**

valor

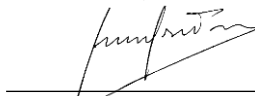
patrimonial de los bienes depositados al emitir este título es de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 Dólares Americanos sujeto a las disminuciones correspondientes a los retiros parciales que se detallarán al dorso y que serán anotadas por el Almacén en el correspondiente Certificado de Depósito. Los bienes amparados por este título están afectos al pago de los derechos de aduana, tributos u otras cargas, y se encuentran gravados con prenda a favor del Fisco hasta por el monto del adeudo que causa su despacho.

SI NO

Adeudos por almacenaje, conservación y operaciones conexas

SI
 NO

(DENOMINACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL)


 Firma del Depositante


 Firma y Sello del Representante Legal de la Almacenera

(*) Especificar en caso se trate de Certificado de Depósito Aduanero.

1. Indicar el tipo de Documento Oficial de identidad (D.O.I.) que corresponda. Por ejemplo:
 DNI: Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya
 CI: Carnet de identidad
 CE: Carnet de extranjería
 PAS: Pasaporte
 RUC: Registro Único de Contribuyentes
1. Indicar, asimismo, si se trata de bienes perecibles o no.
2. Indicar la dirección y/o referencias que permitan una adecuada ubicación de los bienes.
3. Cuando se trate de Almacén de Campo, señalar el tipo que corresponde.

Fuente: Vargas, (2021)

ANEXO N° 3 - MODELO DEL WARRANT

WARRANT N° 421

Certificado de depósito sin Warrant emitido
 Certificado de depósito con Warrant emitido

(DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL ALMACÉN GENERAL)

En Cusco el día 20 de junio de 2020, se expide el presente título a la orden de CORPORACION MISTI S.A. domiciliado en TUDELA Y VARELA 179-SAN ISIDRO N° de RUC 2010193117, sobre los bienes abajo especificados, asegurados contra el riesgo de INCENDIOS en la Empresa EL PACIFICO PERUANO- SUIZA con domicilio en LA AV. AREQUIPA N°660-LIMA por su valor en riesgo correspondiente. El plazo del depósito es de 90 DÍAS y vence 18 de setiembre de 2020. La tarifa de almacenaje es de 0,1%.

Bienes en depósito

Cantidad	Unidad y/oPeso	Descripción de los bienes (clase, especie) y marcas de los bultos 2	Calidad y Estado de conservación	Valor Patrimonial conindicación del criterio de valorización
900,000	Toneladas	Azufre	BUENO	US.S. 53,775.00
		Ex – warrant 41650 valores declarados por el depositante	TOTAL:.....	53,775.00
		Prorrogable hasta 18/09/2020		DOLARES USA

(La relación de bienes continúa en el Anexo para detalle adicional de bienes en la página N° 1-14)

Lugar donde están almacenados los bienes AV. LOS PROCERES #568 ZONA INDUSTRIAL VENTANILLA CALLAO. Modalidad de depósito:

(almacén propio o de campo) ALMACEN DE CAMPO SIMPLE Datos adicionales para operaciones en depósito aduanero autorizado:

Datos adicionales para operaciones en Depósito Aduanero Autorizado:

D.U.A. N° 524	Fecha de Vencimiento	18/09/2020
Certificado de Depósito Aduanero N° XXX		

El valor patrimonial de los bienes depositados al emitir este título es de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 Dólares Americanos sujeto a las disminuciones correspondientes a los retiros parciales que se detallarán al dorso y que serán anotadas por el Almacén en el correspondiente Certificado de Depósito. Los bienes amparados por este título están afectos al pago de los derechos de aduana, tributos u otras cargas, y se encuentran gravados con prenda a favor del Fisco hasta por el monto del adeudo que causa su despacho.

SI NO

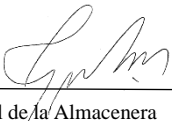
Adeudos por almacenaje, conservación y operaciones conexas

SI
 NO

(DENOMINACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL)



Firma del Depositante



Firma y Sello del Representante Legal de la Almacenera

(*) Especificar en caso se trate de Certificado de Depósito Aduanero.

2. Indicar el tipo de Documento Oficial de identidad (D.O.I.) que corresponda. Por ejemplo:

DNI: Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya

CI: Carnet de identidad

CE: Carnet de extranjería

PAS: Pasaporte

RUC: Registro Único de Contribuyentes

4. Indicar, asimismo, si se trata de bienes percibibles o no.

5. Indicar la dirección y/o referencias que permitan una adecuada ubicación de los bienes.

6. Cuando se trate de Almacén de Campo, señalar el tipo que corresponde.

ANEXO N° 4 - CUESTIONARIO

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	¿Usted labora más de 5 años?	SI	NO
2	¿Tiene usted conocimiento del término certificado de depósito?	SI	NO
3	¿Tiene usted conocimiento del término warrant?	SI	NO
4	¿Tiene usted conocimiento de la existencia del almacén central?	SI	NO
5	¿Tiene usted conocimiento de que el almacén central expide o habilita el certificado de depósito y warrant?	SI	NO
6	¿Tiene usted conocimiento de que el certificado de depósito es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se aprecia en el plan de reembolsos?	SI	NO
7	¿Tiene usted conocimiento de que el warrant es expedido acreditando cualitativamente y cuantitativamente los productos depositados en el almacén central, consecuentemente tienen vinculación en el financiamiento que se pueda conseguir el mismo que se precisa en el plan de reembolsos?	SI	NO
8	¿Considera usted que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia financiera?	SI	NO
9	¿Considera usted que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia tributaria?	SI	NO
10	¿Tiene usted conocimiento de que el certificado de depósito y el warrant originan la contabilización de los productos que se encuentran almacenados en la empresa?	SI	NO
11	¿Tiene usted conocimiento de que el uso del certificado de depósito y el warrant tienen incidencia en el aspecto tributario en el momento en que la institución bancaria gestiona y consigue vender los productos depositados en el almacén central vía exportación o en el mercado nacional?	SI	NO
12	¿Considera usted que el plan contable general empresarial debe ser adecuado para una correcta contabilización considerando el aspecto monetario geográfico y cuentas de orden?	SI	NO

13	¿Tiene usted conocimiento de que los productos depositados en la almacenera al momento de ser vendidos en el mercado nacional o internacional tienen incidencia en el IGV y en el pago a cuenta del impuesto a la renta?	SI	NO
14	¿Tiene usted conocimiento de que la salida de los productos con destino al almacén central debe controlarse a través de las de cuentas de orden?	SI	NO
15	¿Tiene usted conocimiento de la existencia de las financieras alternativas externas para el financiamiento de la producción de café?	SI	NO
16	¿Alguna vez usted ha hecho uso de las financieras alternativas externas para la exportación?	SI	NO

ANEXO N° 5 – NÚMERO DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

ENTIDAD	CARGO	FUNCIONARIO	DIRECCIÓN	TELF.	FAX	FECHA ACTUALIZA
DEPOSITOS S. A.	Presidente de directorio	Tomas Alfredo Moro Ruiz	<u>Av. ARGENTINA 2833,</u> <u>Callao, Prov. Const. del</u> <u>Callao, Callao</u>	3136000	3136001	10/08/2020
DEPOSITOS S. A.	Gerencia general	Jose Ignacio Cardenas Tellaeché	<u>Jr. Gaspar Hernandez 700,</u> <u>Lima, Lima, Lima</u>	6116363	6116363	10/08/2020
ALMAPERU S.A.	Presidente de directorio	Paolo Mario Sacchi Giurato	<u>Av. Jorge Chavez 154 -</u> <u>Oficina 9, Miraflores, Lima,</u> <u>Lima</u>	2018200		21/08/2020
ALMAPERU S.A.	Gerencia general	Victor Cabanillas De La Torre	<u>Jr. Gaspar Hernandez 760,</u> <u>Lima, Lima, Lima</u>	5186060		07/01/2021
ALMAFIN	Gerencia general	Alberto Reynaldo Llosa Malatesta	<u>Av. MARISCAL LA MAR</u> <u>1263 - Oficina 606,</u> <u>Miraflores, Lima, Lima</u>	7121144		06/04/2022

Fuente: (SBS, 2022)

ANEXO N° 6 - OPERADORES ORGANICOS DE CAFÉ DE QUILLABAMBA

Información De Operadores Orgánicos						
N°	Operador	Organismo de Certificación	Ubicación Geográfica	Cultivo Producto	Representante Legal	Dirección Legal
1	ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES Y CACAOTEROS DE LA SELVA CENTRAL - GRUPO ZONA CENTRO-SUR (ACS-ZCS)	BIOLATINA S.A.C.	Quillabamba	Café ,Cacao	Alexander Brack	Av. Fray Jerónimo Jimenez Nro. 1721 Urb. San Carlos. Unidad:Urb. Aranjuez Mz. 01
2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFES ORGÁNICOS Y CAFES ESPECIALES DE YANATILE - APROCOYCE-YANATILE	CONTROL UNIÓN PERÚ S.A.C.	Quillabamba	Café y cacao	Isaias Mamani Yupanqui	Av. Edgar de la Torre Nro. 833 - Santa Ana - La Convención ,Cusco.
3	CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS - COCLA LTDA.	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ S.A.C	Quillamaba	Café	Vladimir Vivanco Delgado	Av Edgar La Torre N° 1353 - Quillabamba - La Convención - Cusco
4	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA AGUILAYOC LTDA.N°084	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ S.A.C	Santa Ana	Café	Yolanda Gibaja Cruz	Jr. Ollanta N°130
5	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA JOSÉ OLAYA LTDA N°252	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ S.A.C	Quillamaba	Café y Cacao	Leonid Herrera Paullo	Av. José Olaya S/N
6	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA ALTO URUBAMBA LTDA. N°239	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ S.A.C	Santa Ana	Café y Cacao	José Florez Palomino	Av. Nicanor Larrea S/N
7	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA CCOCHAPAMPA LTDA.	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ S.A.C	Santa Ana	Café	Augusto Tirado Bejar	Av. Edgar de la Torre 350
8	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA MARANURA LTDA. N° 129	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERÚ S.A.C	Quillabamba	Café y Cacao	Juan Genaro Soria Salvatierra	Av. Edgar de la Torre S/N, La Convención, Cusco, Perú

Fuente: SENASA, (2022)

